

# DOCUMENTO DE LICITACIÓN



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. TSC-002-2025-GAF**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE:  
VIDA COLECTIVO, VEHÍCULOS, EQUIPO  
ELECTRÓNICO, INCENDIOS Y LÍNEAS ALIADAS  
PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS”**

**Fuente de Financiamiento:**

*Fondos Nacionales*

**Tegucigalpa julio de 2025**

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**



# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

	<b>Pág.</b>
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles .....	5
5. Elegibilidad de los Servicios .....	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	8
9. Costo de la Oferta.....	9
10. Idioma de la Oferta.....	9
11. Documentos que componen la Oferta .....	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativas .....	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	10
15. Moneda de la Oferta .....	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	11
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Servicios .....	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Servicios.....	12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	12
20. Período de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	13
22. Formato y firma de la Oferta .....	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas .....	16
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas .....	17
28. Confidencialidad.....	18
29. Aclaración de las Ofertas.....	18
30. Cumplimiento de las Ofertas .....	18
31. Diferencias, errores y omisiones .....	19
32. Examen preliminar de las Ofertas .....	19
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	20
34. Conversión a una sola moneda .....	20
35. Preferencia nacional .....	20
36. Evaluación de las Ofertas .....	20
37. Comparación de las Ofertas.....	22
38. Poscalificación del Oferente.....	22
39. Derecho del contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	22
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	22

---

41. Criterios de Adjudicación.....	23
42. Derecho del Contratante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	23
43. Notificación de Adjudicación del Contrato .....	23
44. Firma del Contrato.....	24
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	24

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

<b>A. Generalidades</b>	
<b>1. Alcance de la licitación</b>	<p>1.1 El Contratante indicado en los <b>Datos de la Licitación (DDL)</b> emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los servicios especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de servicios están especificados en los <b>DDL</b>. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los <b>DDL</b>.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p style="padding-left: 20px;">(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p style="padding-left: 20px;">(b) “día” significa día calendario.</p>
<b>2. Fuente de fondos</b>	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los <b>DDL</b>.</p>
<b>3. Fraude y corrupción</b>	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
<b>4. Oferentes elegibles</b>	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p style="padding-left: 20px;">(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho,</p>

	<p>enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <p>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</p> <p>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;</p> <p>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</p> <p>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</p> <p>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o</p>
--	---

	<p>tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</p> <p>(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 16.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p><b>5. Elegibilidad de los Servicios</b></p>	<p>5.1 Todos los Servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.</p>
	<p><b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b></p>
<p><b>6. Secciones de los Documentos de Licitación</b></p>	<p>6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p>
	<p><b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</li> <li>• Sección II. Datos de la Licitación (DDL)</li> <li>• Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</li> <li>• Sección IV. Formularios de la Oferta</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección V. Países Elegibles</li> </ul>
	<p><b>PARTE 2 –Requisitos de los Servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VI. Lista de Requerimientos</li> </ul>
	<p><b>PARTE 3 – Contrato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</li> <li>• Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</li> <li>• Sección IX. Formularios del Contrato</li> </ul>
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Contratante.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
<b>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</b>	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante que se suministra en los <b>DDL</b>. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Contratante por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los <b>DDL</b>. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Contratante.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducmpras.gob.hn">www.honducmpras.gob.hn</a>).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.</p>
<b>8. Enmienda a los Documentos de</b>	<p>8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos</p>

<b>Licitación</b>	<p>de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Contratante.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p> <p>8.4 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>9. Costo de la Oferta</b>	<p>9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Contratante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p>
<b>10. Idioma de la Oferta</b>	<p>10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>
<b>11. Documentos que componen la Oferta</b>	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;</li> <li>(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;</li> <li>(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;</li> <li>(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;</li> <li>(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Servicios que</li> </ul>

	<p>proporcionará el Oferente son de origen elegible;</p> <p>(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</p> <p>(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y</p> <p>(h) cualquier otro documento requerido en los <b>DDL</b>.</p>
<p><b>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</b></p>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Servicios, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p><b>13. Ofertas Alternativas</b></p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
<p><b>14. Precios de la Oferta y Descuentos</b></p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se</p>

	<p>regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>), según se indique en los <b>DDL</b>. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Contratante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Contratante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el precio de los servicios cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los <b>DDL</b>, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los servicios;</li> <li>(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los servicios en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.</li> </ul> <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p><b>15. Moneda de la Oferta</b></p>	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los <b>DDL</b> se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p>
<p><b>16. Documentos que</b></p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta,</p>

<b>establecen la elegibilidad del Oferente</b>	incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
<b>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Servicios</b>	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Servicios.
<b>18. Documentos que establecen la conformidad de los Servicios</b>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Servicios con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los servicios durante el período indicado en los <b>DDL</b>, a partir del inicio de la utilización de los servicios por el Contratante.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Contratante en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Contratante, que las substitutiones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
<b>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</b>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Contratante:</p> <p>(a) que, si se requiere en los <b>DDL</b>, el oferente que no fabrique o produzca los servicios a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>

	<p>(b) que, si se requiere en los <b>DDL</b>, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p><b>20. Período de Validez de las Ofertas</b></p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los <b>DDL</b> a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Contratante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p><b>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</b></p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje <b>estipulado en los DDL</b> y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p>

	<p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</li><li>(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</li></ul> <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li><li>(b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li><li>(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</li></ul> <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</li><li>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 31.3 y 31.4 de las IAO;</li><li>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:<ul style="list-style-type: none"><li>(i) firmar el Contrato; o</li><li>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</li></ul></li></ul> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los <b>DDL</b></p>
--	---

<p><b>22. Formato y firma de la Oferta</b></p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los <b>DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<p><b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b></p>
<p><b>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b></p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los <b>DDL</b>.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los <b>DDL</b>; y</p> <p>(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el</p>

	<p>Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p><b>24. Plazo para presentar las Ofertas</b></p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los <b>DDL</b>.</p> <p>24.2 El Contratante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p><b>25. Ofertas tardías</b></p>	<p>25.1 El Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p><b>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b></p>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y</li> <li>(b) recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</li> </ul> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>

<b>27. Apertura de las Ofertas</b>	<p>27.1 El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los <b>DDL</b>. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
------------------------------------	---

	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<b>28. Confidencialidad</b>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<b>29. Aclaración de las Ofertas</b>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<b>30. Cumplimiento de las Ofertas</b>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Servicios especificados en el Contrato; o</li> <li>(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones</li> </ul>

	<p>del Oferente en virtud del Contrato; o</p> <p>(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p><b>31. Diferencias, errores y omisiones</b></p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <p>(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;</p> <p>(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;</p> <p>(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</p> <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p><b>32. Examen preliminar de las Ofertas</b></p>	<p>32.1 El Contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la</p>

	<p>Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;</li> <li>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y</li> <li>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.</li> </ul>
<p><b>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</b></p>	<p>33.1 El Contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Contratante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Servicios y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Contratante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<p><b>34. Conversión a una sola moneda</b></p>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
<p><b>35. Preferencia nacional</b></p>	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<p><b>36. Evaluación de las</b></p>	<p>36.1 El Contratante evaluará todas las ofertas que se determine que</p>

<b>Ofertas</b>	<p>hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Contratante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;</li><li>(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;</li><li>(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;</li><li>(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los <b>DDL</b> de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;</li><li>(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.</li></ul> <p>36.4 Al evaluar una oferta el Contratante excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los servicios si el contrato es adjudicado al Oferente;</li><li>(b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.</li></ul> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Contratante considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Servicios. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los <b>DDL</b>, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Contratante adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está</p>
----------------	---

	detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
<b>37. Comparación de las Ofertas</b>	37.1 El Contratante comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
<b>38. Poscalificación del Oferente</b>	<p>38.1 El Contratante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<b>39. Derecho del contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</b>	39.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
<b>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</b>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</li> <li>b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</li> <li>c) Se comprueba la existencia de colusión;</li> <li>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</li> <li>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que</li> </ol>

	determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>41. Criterios de Adjudicación</b>	41.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
<b>42. Derecho del Contratante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</b>	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los <b>DDL</b> , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
<b>43. Notificación de Adjudicación del Contrato</b>	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Contratante notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>43.2 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Contratante explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;</li> <li>b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato</li> </ul>

	<p>celebrado con la Administración;</p> <p>c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</p> <p>d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.</p> <p>e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.</p>
<p><b>44. Firma del Contrato</b></p>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Contratante enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.</p> <p>44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.</p>
<p><b>45. Garantía de Cumplimiento del Contrato</b></p>	<p>45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Contratante. El Contratante notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Contratante determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: <b>Licitación Pública Nacional No. TSC-002-2025-GAF Contratación de:</b> <b>1. SEGUROS DE VIDA COLECTIVO</b> <b>2. VEHÍCULOS</b> <b>3. EQUIPO ELECTRÓNICO</b> <b>4. INCENDIOS Y LÍNEAS ALIADAS</b>
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: Fondos Nacionales.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para <b>aclaraciones de los pliegos</b> , solamente, la dirección del Contratante es: Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Boulevard Fuerzas Armadas, Comayagüela, M.D.C. País: Honduras. (504) Teléfono: 2228-86-20 Correo Electrónico: <a href="mailto:gsosa@tsc.gob.hn">gsosa@tsc.gob.hn</a> / <a href="mailto:aalmendares@tsc.gob.hn">aalmendares@tsc.gob.hn</a>
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	1) <b>DOCUMENTACION LEGAL (Original y Copia)</b> Los <b>Oferente</b> deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su <b>Oferta</b> : (a) <b>Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</b> (b) Formulario de presentación de la <b>Oferta.</b> (c) Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren

	<p>los <b>Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>(d) Declaración Jurada garantizando la prestación de los Seguros de Vida Colectivo, Vehículos, Equipo Electrónico, Incendios y Líneas Aliadas para el Tribunal Superior de Cuentas.</li><li>(e) Copia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual, debidamente inscrita en el <b>Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil</b>, sus reformas si las hubieren, debidamente autenticadas por Notario Público.</li><li>(f) Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Solvencia Municipal), debidamente autenticados por Notario Público.</li><li>(g) Copia del Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad de su localidad, debidamente autenticada por Notario Público.</li><li>(h) Los representantes legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de los <b>Contratos</b> en Escritura Pública y en caso de ser empresa extranjera, acreditarán además estar autorizadas e inscritas en el <b>Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.</b></li><li>(i) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio del <b>Contratante.</b></li><li>(j) Solicitar previo a la firma del <b>Contrato</b>, Constancia de estar inscritos en el <b>Registro de Proveedores de la ONCAE</b>, de conformidad a lo establecido en los <b>Artículos 36, párrafo III de la Ley de Contratación del Estado y 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</b></li><li>(k) Solicitar previo a la firma del contrato Constancia original de la Procuraduría General de la República, que demuestre que la Empresa <b>Oferente</b> y su <b>Representante Legal</b>, no tienen cuentas pendientes ni litigios con el Estado de Honduras.</li><li>(l) Solicitar previo a la firma del contrato Constancia original o copia autenticada de solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).</li><li>(m) Solicitar previo a la firma del contrato Constancia original o copia autenticada de solvencia del Sistema de Administración de Rentas (SAR) referente al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), emitida dentro de los <b>Cuarenta y Cinco (45) días</b> previos a la fecha de firma del <b>Contrato.</b></li><li>(n) Constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (en original o copia autenticada) de su autorización para operar como Compañía Aseguradora y en el ramo del seguro Ofertado.</li><li>(o) Listado de Reaseguradoras del <b>Oferente</b>: las Compañías de Seguro deben proporcionar el nombre del Reasegurador o Reaseguradores que amparan el <b>Contrato</b> de seguro, su dirección física, teléfonos, dirección Web, nombre, puesto y correo electrónico de la persona con la cual se puede confirmar la información. Además deberán indicar la calificación que tiene o tienen dichos Reaseguradores y el nombre de</li></ul>
--	--

	<p>la empresa que les ha asignado la calificación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(p) Copia de los borradores de la Póliza de Seguro.</li><li>(q) Mínimo tres (3) Constancias de satisfacción del servicio prestado a otras Instituciones en condiciones similares a las que se están contratando.</li><li>(r) Formulario de Información del Oferente, incorporado en la <b>Parte 1 Procedimientos de la Licitación, Sección IV. Formularios de la Oferta.</b></li></ul> <p>Todo <b>Oferente</b> debe cumplir en su totalidad con los requisitos indicados en las <b>Bases de la Licitación</b>, para ser evaluados.</p> <p><b>Nota: Las constancias descritas en los literales k), l) y m) deberán ser presentadas en original o copia autenticada por el Oferente ganador previo a la firma del Contrato; según lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</b></p> <p><b>2) <u>DOCUMENTACION TECNICA (Original y Copia)</u></b></p> <p>2.1 La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en la Parte 2, Sección I. Lista de Requisitos de este pliego de condiciones.</p> <p><b>2.2 Otros Documentos</b></p> <p>Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar estado financiero auditado a diciembre de 2024, emitido por firma auditora, (independiente de la empresa oferente), debidamente inscrita en cualquiera de los colegios profesionales respectivos.</p> <p><b>3) <u>OFERTA ECONOMICA (Original y Copia)</u></b></p> <p>Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.</p> <p>3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y debe</p>
--	---

	<p>especificar el valor global (ver formato de Lista de Precios).</p> <p>3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación, notificándolo al proponente.</p> <p>3.3 La garantía de mantenimiento de oferta debe presentarse conforme lo indicado en la IAO 21.2 de este pliego de condiciones.</p>
<b>IAO 13.1</b>	No se considerarán ofertas alternativas.
<b>IAO 14.5 (i)</b>	El lugar de destino convenido es: TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
<b>IAO 14.7</b>	<p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100% de los artículos listados para cada lote.</p> <p>Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos al 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.</p>
<b>IAO 15.1</b>	El Oferente está obligado a presentar su oferta en Lempiras.
<b>IAO 18.3</b>	El período de tiempo estimado de los servicios del <b>Uno (01) de enero de dos mil veintiséis (2026) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026).</b>
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la <b>Oferta</b> será de <b>Ciento veinte (120) días calendario</b> , contados a partir de la fecha de apertura de <b>Ofertas</b> .
<b>IAO 21.2</b>	La <b>Garantía de Mantenimiento de la Oferta</b> será equivalente a un Dos Por Ciento (2%) del monto total de la <b>Oferta</b> y permanecer válida por un período que expire de 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. Es decir 150 días calendario.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: Dos (2) copias.
	<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

<b>IAO 23.2</b>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las <b>Leyendas</b> adicionales de identificación, detalladas a continuación:</p> <p><b>Licitación Pública Nacional No. TSC-002-2025-GAF “Contratación de Seguros de: Vida Colectivo, Vehículos, Equipo Electrónico, Incendios y Líneas Aliadas para el TSC”.</b></p> <p><b>Tribunal Superior de Cuentas, Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas.</b></p>
<b>IAO 24.1</b>	<p><b>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la Dirección del Contratante es:</b></p> <p>Salón de Retratos José Trinidad Cabañas, ubicado en el cuarto nivel del edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Boulevard Fuerzas Armadas, Comayagüela, M.D.C.</p> <p>País: Honduras</p> <p>La fecha límite para presentar las Ofertas es: <b><u>24 de septiembre del 2025</u></b></p> <p>Hora: <b><u>2:00 p.m.</u></b></p>
<b>IAO 27.1</b>	<p><b>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Boulevard Fuerzas Armadas, Comayagüela, M.D.C.</p> <p>Dirección: Salón de Retratos José Trinidad Cabañas, ubicado en el cuarto nivel del edificio del Tribunal Superior de Cuentas</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa</p> <p>País: Honduras</p> <p>Fecha: <b><u>24 de septiembre del 2025</u></b></p> <p>Hora: <b><u>2:00 p.m.</u></b></p> <p>Se permitirá examinar los documentos inmediatamente después del acto de apertura a los <b>Oferentes</b> que participen en el proceso de licitación, según lo establecido en el <b>Artículo 50, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado.</b></p>

<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 36.3 (d)</b>	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p> <p>g) Cumplimiento de los métodos señalados en los numerales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Criterios de evaluación;</li> <li>2) Contratos múltiples ; y</li> <li>3) Requisitos para calificación posterior.</li> </ol>
<b>IAO 36.6</b>	<p>Se permitirá que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes y el contratante adjudicará uno o varios lotes a más de un oferente y deberán cotizar precios por la totalidad de ítems de cada lote ofertado, siempre que cumpla con los criterios de evaluación.</p>
<b>IAO 40.1</b>	<p>Cuando en la Licitación se presentase una sola propuesta, el Tribunal Superior de Cuentas podrá adjudicar el Contrato, siempre y cuando cumpla sustancialmente su oferta con los requerimientos en el Documento de Licitación y de acuerdo a los intereses de la Institución.</p> <p>Se declarará desierta cuando no se presente ninguna oferta a la hora y día señalado para la licitación.</p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 42.1</b>	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas o disminuidas es: Diez Por Ciento (10%).</p> <p>El porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas (altas): será conforme al ingreso de nuevo personal y el porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas (bajas); será conforme el retiro de personal de la institución en el lote de Seguro Colectivo de Vida, igualmente será aplicable para los lotes de Equipo Electrónico y Vehículos.</p>

---

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d)).....	32
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6).....	32
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2).....	33

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una **Oferta**, el **Contratante** debe considerar, además del precio cotizado de conformidad con lo estipulado en la **Sub Cláusula 36.3, inciso (d) de las IAO**, aplicando los métodos y criterios detallados a continuación:

(a) **Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento.**

Los servicios detallados en la **Parte 2 Requisitos de los Servicios, Sección I. Lista de Requisitos**, deben ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en **1. Lista de Servicios, Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento** (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las **Ofertas** con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se consideran que no cumplen con lo solicitado.

(b) **Criterios específicos adicionales.**

Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación y el método de evaluación serán indicados en la **Parte 2 Requisitos de los Servicios, Sección I. Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas**.

## 2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Contratante adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Contratante:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.7 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y

- (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

### 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la **Oferta** evaluada como la más baja según lo establecido en la **Sub Cláusula 37.1 de las IAO**, el **Contratante** efectuará la calificación posterior del **Oferente** de conformidad con lo determinado en la **Cláusula 38 de las IAO**, empleando únicamente los requisitos allí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del **Oferente**.

#### (a) Capacidad financiera

El **Oferente** debe proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos financieros, solicitados en la **Parte 1 Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de la Licitación, IAO 11.1 numeral 2.2 Otros Documentos**.

#### (b) Experiencia y Capacidad Técnica

El **Oferente** deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento (Ejemplo Constancia de satisfacción del servicio prestado a otras Instituciones), solicitados en la **Parte 1 Procedimientos de Licitación, Sección II. Datos de Licitación, IAO 11.1 Inciso (q)**.

El **Contratante** evaluará las **Ofertas** tomando en consideración el cumplimiento de los servicios solicitados y los que sean más convenientes a los intereses del mismo, extremos que deben ser debidamente justificados, mediante la evaluación técnica, caso por el cual los **Oferentes** no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de acuerdo a lo establecido en los **Artículos 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135 y 140 de su Reglamento**.

---

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente .....	35
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	36
Formulario de Presentación de la Oferta .....	37
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	39
Lista de Precios.....	42
Precio y Cronograma de Cumplimiento .....	44
Formato de Garantía de Mantenimiento.....	45

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente	[indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:	[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse	[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente:	[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado:	[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:	<p>Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]</p> <p>Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]</p> <p>Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</p> <p>Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</p>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:	[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
↑	Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 de las IAO.
↑	Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
↑	Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [ ] de [ ] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 de las IAO.
↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*  
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*  
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Servicios al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

---

## **Formularios de Listas de Precios**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Servicios detallada por el Contratante en los Requisitos de los Servicios y Servicios.]*

|

## Lista de Precios

País del Contratante  Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° ____ de ____		
1	2	3	4	5	6		7	8
No. de Artículo	Descripción de los Servicios	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo  (Col. 4x5)		Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo  (Col. 6+8)
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega ofertada]  N/A	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada artículo]	[]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]  SI APLICA	[indicar precio total por artículo]
1.	COLECTIVO DE VIDA	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2.	VEHICULOS	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3.	EQUIPO ELECTRONICO	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
4.	INCENDIOS Y LINEAS ALIDAS	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
							Precio Total	[]

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

## Precio y Cronograma de Cumplimiento

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPN No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los servicios a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
<b>Precio Total de la Oferta</b>						



**FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA****NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## **Sección V. Países Elegibles**

En esta licitación son elegibles servicios y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

## **PARTE 2 – Requisitos de los Servicios**

## Sección VI. Lista de Requisitos

### Índice

1. Lista de Servicios y Plan de Entregas .....	51
2. Lista de Servicios y Cronograma de Cumplimiento .....	52
3. Especificaciones Técnicas .....	79
4. Planos o Diseños .....	97
5. Inspecciones y Pruebas .....	98

### ***Notas para la preparación de la Lista de Requisitos***

*El Contratante deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los servicios y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.*

*La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.*

*La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).*

## 1. Lista de Servicios y Plan de Entregas

[El contratante completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1.	VIDA COLECTIVO	Seiscientos Setenta y Dos (672) Empleados					
2.	VEHICULOS	Cuarenta y Tres (43) vehículos y Ocho (8) Motocicletas					
3.	EQUIPO ELECTRONICO	El equipo a asegurar es el incluido en el CD entregado con las Bases de la Licitación, tal como se especifica en el Formulario de Lista de Precios.	Póliza		Indicado en los DDL		
4.	INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Edificio Principal</li> <li>- Edificio Comayagüela</li> <li>- Mejoras Ampliación Archivo de Secretaría General.</li> <li>- Construcción de Bodega.</li> <li>- Mobiliario y Equipo del TSC y el FTM</li> <li>- Edificio Anexo de la Dirección de Municipalidades.</li> <li>- Edificio de Capacitaciones del TSC.</li> </ul>					

## 2. Lista de Servicios y Cronograma de Cumplimiento

[El Contratante deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los servicios (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>1</sup>	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
[indicar el No. del Servicio]	[indicar descripción de los Servicios]	[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]	[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	[indicar el nombre del lugar]	[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]

<sup>1</sup> Si corresponde.

## Formularios de Listas de Personas y Servicios Asegurables

### 1. SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Nº	NOMBRE	IDENTIDAD	SUMA ASEGURADA
1	AARON ALEXIS GODOY GARCÍA	0801-1992-01797	L. 500,000.00
2	AARON JOSUE PADILLA AGUILERA	0801-1985-17267	L. 500,000.00
3	ABIGAHIL RAMOS GÓMEZ	0104-1985-00549	L. 500,000.00
4	ADA ANGELINA GARCÍA ELVIR	0809-1968-00083	L. 500,000.00
5	ADILSON ROBERTO HERNÁNDEZ ESPINOZA	0801-1970-09840	L. 500,000.00
6	ADOLFO JOSÉ AGUILAR BONILLA	0703-1982-02126	L. 500,000.00
7	ADONY CASTRO RIOS	0301-1984-01810	L. 500,000.00
8	ADRIANA LICETH MORENO CARTAGENA	1511-1988-00053	L. 500,000.00
9	AGRIPINA ZELAYA ZELAYA	0318-1961-00502	L. 500,000.00
10	ALBA GEORGINA OSORIO MEDINA	0703-1985-03549	L. 500,000.00
11	ALEJANDRA CAROLINA HERNÁNDEZ MUÑOZ	0801-1981-26539	L. 500,000.00
12	ALEJANDRA GABRIELA FLORES RIVERA	0801-1994-19365	L. 500,000.00
13	ALEJANDRA GISSELL IRÍAS OYUELA	0801-2000-08851	L. 456,000.00
14	ALEJANDRA ISABEL PALACIOS	1001-1982-00005	L. 500,000.00
15	ALEX JEOVANNY MERAZ VELASQUEZ	0801-1977-04923	L. 500,000.00
16	ALFREDO MARIN MALDONADO MONCADA	0801-1981-07311	L. 435,600.00
17	ALISSON MICHELL ESCALÓN MURILLO	1709-1992-00892	L. 500,000.00
18	ALISSON MICHELLE SUAZO MANZANO	0801-1999-16902	L. 500,000.00
19	ALLAN DAVID ORDÓÑEZ AGUILAR	0801-1994-15611	L. 500,000.00
20	ALLAN JOSE SÁNCHEZ PALMA	0801-1993-14902	L. 413,736.00
21	ALYSSON NAYIVE MONCADA NIETO	0801-1988-14247	L. 500,000.00
22	ANA ABELINA FERRUFINO DÍAZ	0613-1971-00049	L. 413,736.00
23	ANA GABRIELA CRUZ RIVERA	0601-1998-00420	L. 500,000.00
24	ANA JULIA ARIAS BENITEZ	0501-1957-02231	L. 500,000.00
25	ANA LIZETH CHÁVEZ PAVÓN	0703-1989-03042	L. 500,000.00
26	ANA MARÍA COLINDRES OCHOA	0826-1980-00360	L. 413,736.00
27	ANA PATRICIA FERRERA MARTÍNEZ	0801-1976-10686	L. 500,000.00
28	ANA RAFAELA MEDINA ARGEÑAL	0826-1977-00165	L. 413,736.00
29	ANA ROSIBEL IZAGUIRRE ACEITUNO	0801-1976-08979	L. 500,000.00
30	ANA YADIRA FIGUEROA AGUIRIANO	1519-1991-00381	L. 480,000.00
31	ANDRES DAVID ARDÓN SILVA	0801-1990-02427	L. 500,000.00
32	ANGEL FRANCISCO REYES MORALES	1706-1980-00214	L. 500,000.00
33	ÁNGEL JEOVANNY GARCÍA ARGUIJO	0801-1978-14089	L. 413,736.00
34	ANGELA FLORES LAGOS	0801-1968-08644	L. 500,000.00
35	ANGIE GABRIELA SEVILLA GONZALES	0801-1995-17092	L. 500,000.00
36	ANGIE VANESSA LÓPEZ MILLA	0801-1996-09780	L. 500,000.00

37	ANTONIA KARLA RODRÍGUEZ FLORES	0801-1977-01764	L.	495,000.00
38	ARCADIA ISABEL GOMEZ CARIAS	0801-1968-03307	L.	500,000.00
39	ARIEL FERNANDO CRUZ ÁVILA	0801-1992-06996	L.	413,736.00
40	ASTRID MERCEDES CANALES DÍAZ	0801-1987-06320	L.	500,000.00
41	ASUNCIÓN ARNULFA ESPINOZA HERNÁNDEZ	0611-1966-00503	L.	468,000.00
42	AUGUSTO JOSUÉ RUÍZ HENRÍQUEZ	0801-1988-04490	L.	500,000.00
43	BAYRON RENIERY ANDINO MENDOZA	0801-1994-06304	L.	413,736.00
44	BELKIS CELINA VELÁSQUEZ MONDRAGÓN	0801-1980-12625	L.	500,000.00
45	BELKIS DAMARIS VALLEJO CERRATO	0801-1989-11870	L.	500,000.00
46	BELKIS OSIRIS LAÍNEZ AGUILAR	0601-1978-00285	L.	500,000.00
47	BELKYS YAMILETH LOBO FÚNEZ	0101-1987-01727	L.	413,736.00
48	BERTA GABRIELA AGUILERA ESCALANTE	0801-1990-15443	L.	444,000.00
49	BERTHA CECILIA MARTÍNEZ AVILEZ	0801-1983-04633	L.	500,000.00
50	BESSY JAMILETH SILVA CERRATO	0801-1964-06053	L.	486,480.00
51	BESY FLORES MATUTE	0208-1959-00236	L.	500,000.00
52	BLANCA DEYSY LÓPEZ ESCOTO	0705-1963-00169	L.	413,736.00
53	BLANCA LETICIA VIERA RODRÍGUEZ	0709-1969-00096	L.	413,736.00
54	BRANDON YASSIR CASTILLO ISLAULA	1701-1990-00249	L.	500,000.00
55	BRENDA SUSANA NOLASCO JAVIER	0801-1977-08304	L.	463,824.00
56	CAMILA LIZBETH MARTÍNEZ CARCAMO	0801-1986-19739	L.	500,000.00
57	CARLOS ANIBAL AGUILAR HERNÁNDEZ	1701-1972-00949	L.	500,000.00
58	CARLOS ANTONIO GALINDO CANALES	0601-1969-01292	L.	413,736.00
59	CARLOS ANTONIO VELASQUEZ CASTRO	0801-1976-06277	L.	500,000.00
60	CARLOS ARMANDO PONCE SALINAS	0801-1985-13142	L.	448,800.00
61	CARLOS EDUARDO SALINAS VELASQUEZ	0703-1993-01157	L.	500,000.00
62	CARLOS IVÁN VÁSQUEZ PERALTA	0801-1981-01359	L.	454,560.00
63	CARLOS ROBERTO CRUZ ORDOÑEZ	0610-1981-00940	L.	500,000.00
64	CARLOS VICENTE BELLINO MARTÍNEZ	0801-1973-09309	L.	500,000.00
65	CARMEN ANTONIA PINEDA BAQUEDANO	0608-1968-00081	L.	500,000.00
66	CARMEN ESTER RODRÍGUEZ MORENO	1211-1973-00087	L.	500,000.00
67	CECILIA BENDAÑA VILLARS	0801-1971-06095	L.	500,000.00
68	CELESTE AIDA MEJÍA GUEVARA	0801-1966-05538	L.	500,000.00
69	CELIA LIDET CANTARERO GIRÓN	1007-1977-00428	L.	475,200.00
70	CELIA LORENA ARDON MONTIEL	0703-1973-02850	L.	500,000.00
71	CÉSAR ALEXIS CASTRO COLINDRES	0801-1974-02756	L.	500,000.00
72	CÉSAR ANTONIO PAREDES ALCÁNTARA	0801-1974-10081	L.	500,000.00
73	CÉSAR ARMANDO CASTELLANOS FLORES	0801-1967-07922	L.	500,000.00
74	CÉSAR AUGUSTO CANO CABRERA	0801-1980-09530	L.	500,000.00
75	CÉSAR ENRIQUE RODAS GUEVARA	1623-1968-00342	L.	438,792.00
76	CHRISTIAN SAMUEL MEDINA AGUIRRE	0801-1989-06951	L.	432,000.00
77	CINDY DARIELA SÁNCHEZ PORTILLO	0801-1990-09652	L.	500,000.00
78	CINTHIA CAROLINA VALLADARES MURILLO	0801-1986-02017	L.	500,000.00

79	CINTIA JOHANA COELLO BENAVIDES	0801-1982-05047	L.	500,000.00
80	CINTIA PATRICIA MORAZAN LÓPEZ	0703-1986-02543	L.	485,736.00
81	CLARISSA MARIELA MALDONADO LÓPEZ	0601-1976-00763	L.	500,000.00
82	CLAUDIA CECILIA COLINDRES MURILLO	0703-1981-06235	L.	500,000.00
83	CLAUDIA GISSELA ORDOÑEZ	0703-1978-03292	L.	444,000.00
84	CLAUDIA IMELDA ELVIR SALGADO	0801-1975-21611	L.	500,000.00
85	CLAUDIA INES BENDAÑA MCCAUSLAND	0801-1969-04749	L.	500,000.00
86	CLAUDIA ISABEL MONCADA RAMOS	0801-1974-04647	L.	452,088.00
87	CLAUDIA JOHANA ANDURAY ZELAYA	0801-1981-03399	L.	500,000.00
88	CLAUDIA LIZETH MEJÍA FLORES	0801-1993-24247	L.	500,000.00
89	CLAUDIA MARCELA PAZ ARAUZ	0801-1975-06611	L.	500,000.00
90	CLAUDIA PATRICIA SIERRA DÍAZ	0801-1977-06120	L.	500,000.00
91	CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ	0703-1980-04634	L.	500,000.00
92	CLAUDIA ROSINDA BARRIENTOS	0801-1980-08112	L.	500,000.00
93	CLAUDIO CÉSAR AVILES CARRANZA	0801-1985-14948	L.	500,000.00
94	CRISTHIAN DANERY OSORIO LÓPEZ	0801-1985-18606	L.	500,000.00
95	CRISTHIAN LORENZO HERNÁNDEZ REYES	0601-1979-03133	L.	500,000.00
96	CRISTIAN ALEJANDRO ELVIR BERMÚDEZ	0801-1995-01353	L.	413,736.00
97	CRISTIAN JOSUÉ CARIÁS GONZÁLEZ	0801-1985-20189	L.	500,000.00
98	CRISTIAN REMBERTO HERNÁNDEZ CALIX	1502-1984-00394	L.	500,000.00
99	DAISY MIREYA BULNES SÁNCHEZ	0801-1972-02386	L.	500,000.00
100	DALIS WALESKA PADILLA ZAMBRANO	0801-1974-02693	L.	413,736.00
101	DAMARIS CAROLINA ALVAREZ ZUNIGA	0801-1968-00468	L.	480,000.00
102	DANIA ESTELA GARCÍA MARTÍNEZ	0801-1976-02426	L.	463,824.00
103	DANIELA ALEJANDRA URRACO RAUDALES	0824-2003-00691	L.	413,736.00
104	DARLING ISSELA RIVAS ROSALES	0801-1983-09328	L.	500,000.00
105	DARWYN MAURICIO ZUNIGA NUÑEZ	0801-1978-13823	L.	500,000.00
106	DAVID ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ	0801-1987-12058	L.	500,000.00
107	DAVID ORLANDO GONZÁLEZ BORJAS	0703-1992-03444	L.	500,000.00
108	DAVID ORLANDO URRUTIA MENDOZA	0703-1992-00363	L.	500,000.00
109	DEISY CAROLINA NUÑEZ NUÑEZ	0801-1984-01537	L.	500,000.00
110	DEISY SALOME LICONA FUENTES	0814-1986-00246	L.	413,736.00
111	DELIA KARINA MEJIA COTTO	0801-1980-00480	L.	500,000.00
112	DELMY PAOLA RIVERA VALLADARES	0801-1990-05434	L.	500,000.00
113	DENIA LIZETH GUTIÉRREZ MONCADA	0801-1984-15469	L.	413,736.00
114	DENIS EDUARDO OSORTO EUCEDA	0601-1986-01976	L.	500,000.00
115	DENIS FERNANDO RODAS ORDOÑEZ	0601-1989-00930	L.	500,000.00
116	DENIS JOVANNY MEDINA IZAGUIRRE	0801-1985-14153	L.	500,000.00
117	DENNIA YANETH PINEDA VÁSQUEZ	0801-1973-02739	L.	485,520.00
118	DENNIS ANTONIO GARCÍA CERRATO	0801-1988-19290	L.	500,000.00
119	DIALÁ MARISEL FÚNEZ VÁSQUEZ	0801-1982-02289	L.	500,000.00
120	DIANA ELUVI ROMERO RODRÍGUEZ	0703-1970-00028	L.	500,000.00

121	DINA LIZETH MELENDEZ CHAVARRIA	0801-1970-04743	L.	500,000.00
122	DINA LIZETH SEVILLA FÚNEZ	0816-1974-00163	L.	500,000.00
123	DIRIAM XIOMARA ALFARO RUBIO	0801-1973-05380	L.	500,000.00
124	DORA PATRICIA GOMEZ HERNÁNDEZ	0801-1991-23068	L.	476,760.00
125	DORIS YAMILETH VILLALOBO SALGADO	0801-1971-00295	L.	413,736.00
126	DOUGLAS ANTONIO PORTILLO MIRANDA	0801-1975-20797	L.	432,000.00
127	DOUGLAS RAMÓN AGUILERA	0610-1966-00002	L.	500,000.00
128	DOUGLAS RODIMIRO PADILLA VALERIANO	0801-1974-06223	L.	500,000.00
129	DULCE CECILIA BARRIENTOS MONCADA	0817-1990-00003	L.	500,000.00
130	DULCE MARÍA BONILLA RIVERA	1620-1979-00489	L.	413,736.00
131	DULCE PATRICIA VILLANUEVA RODAS	0801-1988-00048	L.	500,000.00
132	EBER ALBERTO RODRÍGUEZ PALACIOS	1807-1986-01311	L.	432,000.00
133	EBIL EMMERSON GONZALES AGUILERA	0704-1986-00831	L.	500,000.00
134	EDDY ELIZABETH HERNÁNDEZ VARELA	0801-1979-15331	L.	432,000.00
135	EDGAR YOVANY BANEGAS ANDINO	0801-1967-09990	L.	500,000.00
136	EDIL GUSTAVO BRACAMONTE TROCHEZ	0801-1987-11977	L.	500,000.00
137	EDIS YAMITH PARADA OSORIO	1702-1980-00005	L.	500,000.00
138	EDISON ABDUL MORALES BARAHONA	1706-1961-00458	L.	500,000.00
139	EDITH GLORIA CASTRO ANDRADE	0609-1965-00300	L.	500,000.00
140	EDITZA ROSIBEL LÓPEZ ZAPATA	0801-1975-08287	L.	500,000.00
141	EDNA ROSIBEL SANTELI CÁRCAMO	0801-1976-09116	L.	500,000.00
142	EDNA YAMILETH MURILLO BANEGAS	1502-1958-00092	L.	421,656.00
143	EDUAR FERNANDO VELASQUEZ ORTIZ	0801-1979-08489	L.	500,000.00
144	EDUARDO DAVID ORDOÑEZ REYES	1503-1986-01288	L.	500,000.00
145	EDWIL YOVANI IZAGUIRRE MEDINA	0712-1977-00119	L.	500,000.00
146	EDWIN ARTURO GUILLÉN FONSECA	0801-1986-04761	L.	500,000.00
147	EDWIN ORLANDO CASTELLANOS ESCOTO	0712-1980-00302	L.	500,000.00
148	EDWIN OTONIEL VELASQUEZ PACHECO	1701-1990-00685	L.	500,000.00
149	ELA MARÍA SEGURA MEDINA	0801-1982-03456	L.	500,000.00
150	ELBA CONCEPCION AMADOR GARCÍA	0801-1972-00663	L.	500,000.00
151	ELCY DORYS HERNÁNDEZ UMANZOR	0311-1967-00059	L.	500,000.00
152	ELIA MARITZA MELGAR ALVARADO	1321-1979-00259	L.	500,000.00
153	ELIANA SUYAPA SUAZO SUAZO	1201-1962-00035	L.	500,000.00
154	ELIS SAGRARIO ALMENDARES AMADOR	0801-1961-04823	L.	500,000.00
155	ELIZABETH ALEJANDRA SUAZO OSORIO	0709-1996-00072	L.	500,000.00
156	ELIZABETH VELÁSQUEZ MEZA	0801-1976-09326	L.	500,000.00
157	ELOISA DEL CARMEN LARA GRANADOS	1503-1970-00361	L.	435,192.00
158	ELSY DAILENY MACIAS BONILLA	0801-1989-06200	L.	432,000.00
159	ELVIA MARÍA LANDAVERDE CASTELLANOS	0801-1971-03385	L.	500,000.00
160	EMELYN MARISELA VÁSQUEZ NÚÑEZ	0801-1996-06710	L.	413,736.00
161	EMERLIN SAGRARIO AVILEZ FLORES	0812-1976-00107	L.	500,000.00
162	EMERSON ALEXANDER MONCADA JIMENEZ	0801-1991-03414	L.	413,736.00

163	EMMA YALENA MEDINA AGUILAR	0801-1966-04145	L.	454,152.00
164	ENA ROSIDEL CARRASCO BARAHONA	0803-1979-00226	L.	500,000.00
165	ENMA BERTILIA PONCE SORTO	0703-1980-01255	L.	500,000.00
166	ENMA ELISA PERDOMO CASTILLO	0801-1976-02658	L.	413,736.00
167	ENMA LETICIA CALIX VALLEJO	0801-1972-01738	L.	500,000.00
168	ENMA YADIRA OSORIO GUERRERO	0601-1981-00643	L.	500,000.00
169	ERICK FERNANDO ALVAREZ MORENO	0801-1983-06569	L.	500,000.00
170	ERICK FERNANDO DESJARDINES	0501-1963-00576	L.	500,000.00
171	ERICK MAURICIO GARCÍA CALDERÓN	1301-1990-00615	L.	500,000.00
172	ERIK ALCIDES IZAGUIRRE BANEGAS	0601-1977-01624	L.	500,000.00
173	ERIKA LILÍ ARGUETA PEREIRA	1215-1993-00074	L.	500,000.00
174	ERIKA YAMILETH MARROQUIN MIDENCE	0801-1966-05343	L.	500,000.00
175	ERLIN NOE RODRÍGUEZ AMADOR	0615-1984-01144	L.	500,000.00
176	ERY YUBINY MENDOZA ZAVALA	0703-1977-00414	L.	500,000.00
177	ESCARLETH LIZETH RIVAS BARAHONA	0801-1991-03456	L.	500,000.00
178	ESMERALDA LIZETH VARELA VELÁSQUEZ	0824-1973-00063	L.	413,736.00
179	ESTEFANY NICOLL FLORES QUIÑONEZ	0801-1997-12650	L.	500,000.00
180	ETHEEL YAMILETH CRUZ KNIGHT	1001-1974-00126	L.	500,000.00
181	ETHEL FABIOLA MEJIA VELASQUEZ	1701-1989-00075	L.	500,000.00
182	EVELIN ROXANA GALEANO OBANDO	0801-1975-21758	L.	500,000.00
183	EVELYN ELIZABETH MENJIVAR ESCALÓN	0107-1974-01912	L.	500,000.00
184	EVER FRANCISCO MATAMOROS BANEGAS	0801-1997-23424	L.	480,000.00
185	EVER JOSUE BUESO AGUILAR	0704-1983-00284	L.	500,000.00
186	EVERTH RAUL GUTIERREZ SORIANO	0801-1984-11521	L.	500,000.00
187	FANNY CAROLINA TURCIOS MURILLO	1804-1976-02594	L.	500,000.00
188	FANNY JOHANNA ESTRADA ORDOÑEZ	0801-1981-08364	L.	500,000.00
189	FANY CRISTIANA FIGUEROA MACÍAS	1521-1977-00001	L.	475,200.00
190	FATIMA ESPERANZA ESPINAL GUTIERREZ	1803-1968-00183	L.	500,000.00
191	FÁTIMA HONORINA ESPINAL LAGOS	0717-1997-00222	L.	500,000.00
192	FÁTIMA YAMILETH RODRÍGUEZ ALVARADO	0801-1974-12117	L.	500,000.00
193	FAUSTO DAVID MEJIA	0301-1956-00519	L.	500,000.00
194	FÉLIX ANTONIO ÁVILA IBARRA	0801-1986-05301	L.	500,000.00
195	FELIX RUBEN RODRÍGUEZ VALERIO	0801-1962-02072	L.	500,000.00
196	FERNANDO ENRIQUE MENDEZ CORDOVA	0703-1961-00879	L.	500,000.00
197	FILIBERTO RUÍZ VELÁSQUEZ	1313-1961-00252	L.	413,736.00
198	FLOR YAZMINA CASTELLANOS MARTÍNEZ	0703-1986-05000	L.	500,000.00
199	FRANCI LORENA MOLTALVÁN CHIRINOS	1511-1966-00103	L.	500,000.00
200	FRANCIS SUYAPA LANZA MARADIAGA	0801-1993-17327	L.	413,736.00
201	FRANCISCO EDGARDO TERCERO	0615-1981-00105	L.	500,000.00
202	FRANCISCO YOVANNI RAMOS ARTEAGA	0801-1968-05632	L.	463,800.00
203	FRANKLIN FIDEL REYES FLORES	0611-1972-00429	L.	500,000.00
204	FREDIS JEOVANNY CASTRO GALEANO	1709-1977-00042	L.	500,000.00

205	FREDY ORLANDO REYES ZÚNIGA	0801-1978-10319	L.	500,000.00
206	GABRIELA LIZETH VALLADARES CERRATO	0823-1994-00053	L.	413,736.00
207	GABRIELA MARÍA VELASQUEZ VARGAS	0801-1985-23423	L.	432,000.00
208	GABRIELA PATRICIA PUERTO MATAMOROS	0801-1981-20132	L.	500,000.00
209	GAUDY CELESTE AGUILERA BAQUEDANO	0801-1999-02532	L.	500,000.00
210	GEORGINA SUYAPA HERNÁNDEZ	1004-1980-00072	L.	500,000.00
211	GERCY CAROLINA AMADOR IRÍAS	0801-1993-00400	L.	500,000.00
212	GERMAN HERIBERTO FLORES MARTÍNEZ	0801-1964-01080	L.	500,000.00
213	GLADYS ONDINA MEJÍA CASTELLANOS	1601-1959-00130	L.	500,000.00
214	GLADYS YAMILETH ALVARADO LÓPEZ	0703-1974-02651	L.	500,000.00
215	GLENDA PATRICIA ESPINAL TREJO	1701-1971-00306	L.	500,000.00
216	GLENDA XIOMARA REYES NÚÑEZ	0502-1972-00142	L.	500,000.00
217	GLORIA ALEJANDRA CACERES GUEVARA	0801-1980-03780	L.	500,000.00
218	GLORIA DINORAH GARCÍA CABRERA	0801-1979-05510	L.	500,000.00
219	GRACIA MARÍA COELLO GODOY	0801-1983-01073	L.	500,000.00
220	GUILLERMO ALBERTO SOSA MENDEZ	0703-1973-01484	L.	500,000.00
221	HECTOR DANIEL LICONA LÓPEZ	1202-1967-00016	L.	476,400.00
222	HECTOR FABRICIO RUIZ SÁNCHEZ	0801-1989-19619	L.	500,000.00
223	HECTOR ORLANDO ISCOA QUIROZ	0801-1970-01337	L.	500,000.00
224	HÉCTOR RAFAEL ALVAREZ PINO	0801-1979-01992	L.	500,000.00
225	HEIDY SAMAYOA SARTI	0801-1993-00138	L.	500,000.00
226	HELEN PAOLA GONZÁLEZ PADILLA	0801-1995-18462	L.	500,000.00
227	HERBER ROLANDO BORJAS FLORES	0801-1962-04250	L.	500,000.00
228	HERICA CELENIA RIVERA GUEVARA	0801-1984-02606	L.	413,736.00
229	HERNAN MALDONADO SALGADO	0801-1967-05580	L.	486,840.00
230	HILCIA NOHEMÍ SÁNCHEZ HERRERA	0801-1986-14701	L.	413,736.00
231	HILDA DEL CARMEN PÉREZ MEJÍA	0301-1971-00778	L.	500,000.00
232	HUGO ORLANDO GONZÁLEZ ANDINO	0801-1980-07651	L.	500,000.00
233	IDIS SONAY GODOY DÁVILA	0801-1973-03402	L.	500,000.00
234	IHTSA RAFAELA SÁNCHEZ MURILLO	0703-1983-00079	L.	500,000.00
235	ILEN JUDITH RAUDALES ESCOTO	0801-1975-08445	L.	500,000.00
236	IMELDA MARÍA TERCERO LOVO	0704-1980-00510	L.	500,000.00
237	INGRID JACKELINE ESCOBAR LORENZANA	0801-1965-01612	L.	500,000.00
238	INGRID YAMILETH ACOSTA	1701-1970-00743	L.	475,200.00
239	IRIS DANIELA BORJAS MARTÍNEZ	0801-1999-15999	L.	413,736.00
240	IRIS MARIBEL CALDERÓN MALDONADO	1706-1974-00341	L.	464,088.00
241	IRIS YOLANDA CACERES AVILA	0306-1983-00416	L.	500,000.00
242	IRIS YOLANDA CORTEZ LÓPEZ	0801-1973-09319	L.	500,000.00
243	IRMA LETICIA VÁSQUEZ SÁNCHEZ	1316-1981-00018	L.	500,000.00
244	ISAIAS JOSUE ALFARO AMAYA	0801-1985-19614	L.	500,000.00
245	ISIS MARCELA VARELA MARTÍNEZ	0801-1996-00956	L.	500,000.00
246	ISIS MARIDAILLY AMADOR REYES	0801-1989-20310	L.	500,000.00

247	ISIS PATRICIA GARAY GODOY	0801-1993-07764	L.	413,736.00
248	ITZEL ANAÍ PALACIOS SIWADY	0826-1982-00135	L.	1,500,000.00
249	IVÁN BLADIMIR CRUZ SÁNCHEZ	0801-1975-05260	L.	500,000.00
250	IVONNE JACKELINE MARTÍNEZ RAMÍREZ	0801-1973-10016	L.	500,000.00
251	JACOBO DAVID LÓPEZ ALVAREZ	0801-1977-06459	L.	500,000.00
252	JACQUELINE MARIBEL VALLEJO MARTÍNEZ	0605-1964-00400	L.	500,000.00
253	JAIRO DAVID PAZ MOLINA	1521-1979-00126	L.	500,000.00
254	JASMINA ELIZABETH SAUCEDA NUÑEZ	0823-1989-00172	L.	456,000.00
255	JAVIER ALCIDES BACA PEREIRA	1701-1989-00775	L.	500,000.00
256	JAVIER ANTONIO HENRÍQUEZ FLORES	0801-1967-00460	L.	413,736.00
257	JAVIER HUMBERTO MEDINA COLINDRES	0801-1973-02986	L.	500,000.00
258	JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO	0801-1978-16353	L.	500,000.00
259	JENNIFER MAIRIN CRUZ REYES	0801-1995-11724	L.	500,000.00
260	JENNY YAJAIRA ÁVILA CRUZ	0607-1981-01832	L.	500,000.00
261	JENNYFER CECILIA ANDINO MARADIAGA	0801-1984-11538	L.	500,000.00
262	JESSICA ARACELY PAREDES VÁSQUEZ	0801-1972-02335	L.	500,000.00
263	JESÚS ANTONIO FLORES	0701-1979-00266	L.	500,000.00
264	JESUS REINIERY SOTO NAVAS	0801-1957-00079	L.	500,000.00
265	JIMMY FRANCISCO GRANADOS SORIANO	0601-1972-01509	L.	421,656.00
266	JOAQUIN SUAZO GOMEZ	0309-1962-00013	L.	500,000.00
267	JOHANA WALESKA CHAVARRIA LAINEZ	0801-1983-02979	L.	444,000.00
268	JONATHAN ARIEL MEZA AGUILAR	1006-2001-00738	L.	500,000.00
269	JONATHAN JOEL VARELA MARTÍNEZ	0703-1996-02006	L.	500,000.00
270	JORGE ADALBERTO VÁSQUEZ ORDOÑEZ	0801-1974-06450	L.	500,000.00
271	JORGE ALBERTO DÍAZ JIMÉNEZ	0801-1974-02008	L.	500,000.00
272	JORGE ALBERTO JAENZ REYES	0107-1958-00309	L.	500,000.00
273	JORGE ALBERTO TORRES ORTIZ	0611-1957-00197	L.	500,000.00
274	JORGE ARTURO CANTILLANO GALINDO	0801-1988-07385	L.	413,736.00
275	JORGE GUSTAVO MEDINA RODRÍGUEZ	0703-1973-00189	L.	1,500,000.00
276	JORGE OMAR CERRATO MEDINA	0801-1963-01102	L.	500,000.00
277	JORGE ORLANDO ZELAYA RAMÍREZ	0801-1988-04539	L.	500,000.00
278	JORGE RICARDO SALGADO	0704-1969-00173	L.	500,000.00
279	JOSE ADISLADO CRUZ AVILA	0614-1965-00058	L.	434,760.00
280	JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ RUIZ	0801-1991-23659	L.	420,000.00
281	JOSE ALFREDO QUIROZ AGUILAR	0801-1976-13549	L.	500,000.00
282	JOSE ALONZO PÉREZ ZEPEDA	0818-1980-00030	L.	422,520.00
283	JOSÉ ANIBAL PERINO YANEZ	0601-1970-02146	L.	500,000.00
284	JOSE DAVID MUÑOZ AVILA	0703-1981-04044	L.	500,000.00
285	JOSÉ DAVID ORDOÑEZ PORTILLO	0801-1982-03286	L.	432,000.00
286	JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	0703-1998-00367	L.	500,000.00
287	JOSÉ ERNESTO ÁVILA	0703-1990-02727	L.	500,000.00
288	JOSÉ FERNANDO FUENTES CASTILLO	0801-1978-03890	L.	500,000.00

289	JOSE FRANCISCO LANZA	1506-1950-00036	L.	500,000.00
290	JOSE IRAEL LUNA FLORES	0611-1987-00017	L.	500,000.00
291	JOSE JESUS PAZ GUIFARRO	0801-1985-08301	L.	500,000.00
292	JOSÉ JOEL CERRATO OSORIO	0801-1985-06168	L.	500,000.00
293	JOSE LEONARDO ALVAREZ CABRERA	0801-1981-08037	L.	500,000.00
294	JOSE LEONEL GARCÍA SÁNCHEZ	1703-1951-00048	L.	500,000.00
295	JOSE LUIS CASTRO SÁNCHEZ	0801-1972-06557	L.	500,000.00
296	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RIVERA	0704-1990-00473	L.	441,408.00
297	JOSÉ LUIS QUESADA SÁNCHEZ	0801-1991-21579	L.	500,000.00
298	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MONCADA	0601-1976-02598	L.	500,000.00
299	JOSÉ LUIS VELASQUEZ OLIVA	0801-1982-01263	L.	500,000.00
300	JOSE MARCIAL ILOVARES VÁSQUEZ	0801-1967-02600	L.	500,000.00
301	JOSÉ OLVIN MEJÍA HERNÁNDEZ	1605-1957-00043	L.	500,000.00
302	JOSE OMAR VILLATORO ACOSTA	1502-1967-00042	L.	500,000.00
303	JOSE RAMON IZAGUIRRE FLORES	1201-1976-00040	L.	500,000.00
304	JOSE RAMON SOLANO VÁSQUEZ	0506-1966-00109	L.	435,600.00
305	JOSE ROBERTO FAJARDO	1618-1965-00230	L.	500,000.00
306	JOSE ROLANDO BACA COREA	0801-1965-09794	L.	474,816.00
307	JOSE SANTOS AGUILAR SALINAS	0602-1966-00198	L.	500,000.00
308	JOSÉ SAUL ZUNIGA	0801-1968-07049	L.	500,000.00
309	JOSÉ VICENTE LÓPEZ OLIVA	0801-1960-08155	L.	500,000.00
310	JOSE WILFREDO FRANCO LÓPEZ	0501-1960-00256	L.	500,000.00
311	JOSE WILFREDO GOMEZ GALO	0801-1969-01133	L.	500,000.00
312	JOSEPH ANTONIO AGUILAR RODRÍGUEZ	0801-1991-06341	L.	449,736.00
313	JOSUE ALFONSO ZAVALA TORRES	0801-1990-06352	L.	500,000.00
314	JOSUE MIGUEL LICONA LICONA	0825-1973-00009	L.	500,000.00
315	JOYSI ALEXANDRA AMAYA CARIAS	0801-1995-21641	L.	463,200.00
316	JUAD GABRIEL CRUZ FÚNEZ	0801-1985-13542	L.	500,000.00
317	JUAN CARLOS CERRATO VALLE	0801-1963-09047	L.	500,000.00
318	JUAN CARLOS FÚNEZ SALGADO	0816-1972-00333	L.	500,000.00
319	JUAN CARLOS PINEDA GUZMAN	0801-1991-23868	L.	417,168.00
320	JUAN CARLOS SUAREZ PACHECO	0801-1989-16633	L.	500,000.00
321	JUAN GABRIEL MARTÍNEZ DURAN	0801-1979-11542	L.	500,000.00
322	JUAN JOSÉ CRUZ FERGUSON	1501-1988-01906	L.	500,000.00
323	JUAN MIGUEL PALMA SALGADO	0826-1993-00035	L.	449,736.00
324	JUAN RAMÓN GONZÁLEZ MAIRENA	0801-1980-17373	L.	444,600.00
325	JUDITH ALEJANDRA BARNICA SOLORZANO	0801-1970-02557	L.	500,000.00
326	JULIA CECILIA RIVAS CERNA	0703-1982-04274	L.	500,000.00
327	JULIA MARÍA VILLAFRANCA ARGUIJO	0820-1985-00126	L.	500,000.00
328	JULIA ODETH AGUILERA HERNÁNDEZ	0801-1989-20895	L.	413,736.00
329	JULIAN RODRIGO CRUZ COLINDRES	0801-1970-04265	L.	500,000.00
330	JULIO ALBERTO PÉREZ OSORTO	0801-1990-13835	L.	413,736.00

331	JULIO ALEJANDRO NOLASCO LÓPEZ	0801-1993-16314	L.	447,000.00
332	JULIO CÉSAR AGUILAR MARTÍNEZ	0801-1970-02607	L.	434,856.00
333	JULIO CÉSAR BARAHONA MEJÍA	0801-1985-17638	L.	423,720.00
334	JULIO CÉSAR CRUZ RODRÍGUEZ	0703-1987-04942	L.	434,664.00
335	JUSTO PASTOR BARAHONA CRUZ	0819-1986-00081	L.	500,000.00
336	KAREN CELESTE RODRÍGUEZ OLIVA	0703-1992-00638	L.	500,000.00
337	KAREN ESTHER AVILA HENRÍQUEZ	0801-1978-06824	L.	500,000.00
338	KAREN JACKELINE SÁNCHEZ PINEDA	0801-1976-09783	L.	500,000.00
339	KAREN LIZETH HERNÁNDEZ CHÁVEZ	0801-2000-23631	L.	500,000.00
340	KAREN MADELINE SALGADO PALMA	0801-1977-13307	L.	500,000.00
341	KAREN PATRICIA LIZARDO AVILA	0801-1969-02633	L.	500,000.00
342	KAREN SUYAPA RECINOS GARCÍA	0826-1981-00459	L.	500,000.00
343	KAREN VANESSA RUEDA GOMEZ	0801-1988-18289	L.	500,000.00
344	KAREN WALDINA AMADOR FORTIN	0616-1981-00332	L.	500,000.00
345	KAREN YAMILETH VÁSQUEZ FLORES	0801-1992-02702	L.	413,736.00
346	KAREN YENISETH CARRILLO HERNÁNDEZ	0801-1982-04623	L.	500,000.00
347	KARLA CONCEPCIÓN FERRERA BLANDÓN	0703-1977-04337	L.	500,000.00
348	KARLA DALILA FÚNEZ FLORES	0801-1983-01082	L.	500,000.00
349	KARLA JANETH ESCOBAR GOMEZ	0801-1978-05582	L.	500,000.00
350	KARLA LORENA BONILLA MERLO	0703-1970-01905	L.	444,000.00
351	KARLA MARÍA ROMERO RUBI	1807-1970-01538	L.	475,416.00
352	KARLA MARÍA YUWAY VEGA	0801-1967-00775	L.	500,000.00
353	KARLA MARINA MELARA ORDOÑEZ	1503-1973-00188	L.	500,000.00
354	KARLA PATRICIA BARAHONA RUIZ	0801-1975-02231	L.	500,000.00
355	KARLA YAMILETH MORALES TURCIOS	0321-1994-00081	L.	500,000.00
356	KARLOS VLADIMIR AGUILAR BANEGAS	0801-1981-08647	L.	500,000.00
357	KAROL GISELL CRUZ BARNICA	0418-1994-00004	L.	500,000.00
358	KATYA MARICELA MONTENEGRO IZAGUIRRE	0801-1983-06366	L.	500,000.00
359	KATYA MILDRHED PONCE ACEITUNO	0801-1989-10956	L.	500,000.00
360	KEILA AMALEC ALVARADO SILVA	0309-1983-00020	L.	500,000.00
361	KEILIN YANERIT DÍAZ SÁNCHEZ	0801-1991-15869	L.	413,736.00
362	KEISY VANESSA SOSA VELASQUEZ	0801-1988-21060	L.	500,000.00
363	KELLYN YULISSA APLICANO LÓPEZ	0606-1998-00664	L.	434,664.00
364	KELSY CAROLINA OLIVA PERDOMO	0801-1988-17109	L.	413,736.00
365	KELVIN MISAEL MARTÍNEZ SAUCEDA	0823-1992-00132	L.	413,736.00
366	KENIA CAROLINA MENDOZA TURCIOS	0801-1976-00817	L.	500,000.00
367	KENIA IVETH BARRIOS CASILDO	0801-1986-10681	L.	500,000.00
368	KENIA MILADY RODRÍGUEZ LAGOS	0801-1980-14161	L.	500,000.00
369	KEREN MARÍA FLORES PINEDA	0801-1986-06231	L.	500,000.00
370	KEVIN DAVID GARCÍA ALMENDAREZ	0801-1983-00741	L.	419,328.00
371	KEYBER YAMILETH SUAZO RIVERA	0801-1968-06413	L.	500,000.00
372	KEYDI RODRÍGUEZ ALVARENGA	1312-1979-00204	L.	500,000.00

373	LAURA ELENA MONCADA ARGUIJO	0824-1988-00063	L.	500,000.00
374	LAURA PATRICIA ROSA ARGUIJO	0801-1986-17641	L.	413,736.00
375	LÁZARO ALEXANDER FLORES BETANCOURTH	0801-1989-23746	L.	500,000.00
376	LEDYS PATRICIA AMAYA FIALLOS	0801-1965-08467	L.	500,000.00
377	LENNI AÍDA ORDÓÑEZ ORTIZ	0615-1970-0003	L.	500,000.00
378	LEONELA ARGELIA MARTÍNEZ FUNES	0809-1988-00159	L.	432,000.00
379	LESBIA LORENA RODRÍGUEZ CABALLERO	1601-1972-00976	L.	500,000.00
380	LESBIA SUYAPA ROMERO MONTECINOS	0801-1976-03845	L.	500,000.00
381	LESLY ABIGAIL FLORES VELASQUEZ	0801-1989-00867	L.	500,000.00
382	LESLY DIANA VIJIL CALIX	0801-1984-19860	L.	500,000.00
383	LETICIA ALEJANDRA MAIRENA CHAVEZ	0801-1982-14374	L.	421,656.00
384	LETICIA VERONICA BONILLA DÍAZ	0703-1968-01693	L.	500,000.00
385	LIDIA MARINA QUIROZ	0801-2001-13708	L.	413,736.00
386	LIGIA GABRIELA MORENO BUSTILLO	0801-2000-00899	L.	413,736.00
387	LILIA JOSEFINA TURCIOS ZAVALA	0501-1992-06664	L.	500,000.00
388	LILIA ROSARIO RUBIO VALLADARES	0801-1962-01504	L.	500,000.00
389	LILIAN AZUCENA ALVARENGA COELLO	0801-1962-08837	L.	500,000.00
390	LILIAN CAROLINA ARAUJO ESPINOZA	0801-1991-11612	L.	422,400.00
391	LILIAN JAKELINE RIVERA TORRES	1804-1974-02299	L.	466,248.00
392	LILIAN MARÍA SÁNCHEZ MEJIA	0801-1985-15524	L.	480,000.00
393	LILIAN YANETH MENDOZA CORRALES	0801-1975-00458	L.	500,000.00
394	LILIANA GOMEZ REYES	0705-1970-00102	L.	500,000.00
395	LILIANA ISABEL ALMENDAREZ BANEGAS	0701-1974-00162	L.	500,000.00
396	LINDA ALEJANDRA GÓMEZ PÉREZ	0808-1985-00067	L.	432,000.00
397	LINDA AMY PASTRANA	0801-1985-16854	L.	500,000.00
398	LINDA CLARITZA ALVARENGA MONTOYA	0501-1973-08966	L.	500,000.00
399	LINNEY ROSIBEL SUAZO FLORES	0801-1971-09865	L.	463,824.00
400	LISSETH CLARIBEL SAUCEDA SALGADO	0801-1986-10083	L.	500,000.00
401	LIXANDER MOISÉS MEZA ANDINO	0801-1991-23645	L.	500,000.00
402	LORENA ALEJANDRINA VILORIO MONCADA	0801-1967-00347	L.	500,000.00
403	LORENA AMPARO MOLINA MARADIAGA	0801-1970-02857	L.	413,736.00
404	LORENA YAMILETH RODAS HERNÁNDEZ	0801-1981-25021	L.	500,000.00
405	LORENZO SÁNCHEZ	0308-1958-00038	L.	413,736.00
406	LOURDES DE FATIMA PADILLA TORRES	0801-1980-10501	L.	500,000.00
407	LOURDES JANETH RICO ANDINO	0716-1979-00846	L.	462,000.00
408	LOURDES LORENA RIVERA RODRÍGUEZ	0816-1969-00192	L.	500,000.00
409	LOURDES MARISOL JAVIER FONSECA	0801-1970-06277	L.	500,000.00
410	LOURDES SAMANTA PINEDA VELÁSQUEZ	0801-1984-10065	L.	500,000.00
411	LOURDES SUYAPA RAUDALES ROMERO	0801-1987-01082	L.	413,736.00
412	LOURDES YAMALLI ZELAYA JUAREZ	1706-1990-00240	L.	500,000.00
413	LUCIA FREDESVINDA SORIANO AMADOR	0611-1965-00674	L.	500,000.00
414	LUIS ANTONIO CRUZ GARAY	0801-1990-00679	L.	500,000.00

415	LUIS ARIEL BARRIENTOS PAGOAGA	0801-1983-02342	L.	413,736.00
416	LUIS ARMANDO RUIZ MATUTE	0408-1967-00031	L.	500,000.00
417	LUIS ARTURO CASTELLANOS VALLECILLO	0703-1989-04297	L.	500,000.00
418	LUIS EDUARDO ALMENDAREZ MATAMOROS	0801-1993-16749	L.	480,000.00
419	LUIS FERNANDO BANEGAS AGUILAR	0801-1970-06463	L.	413,736.00
420	LUIS FERNANDO LEIVA ROMERO	0801-1982-16457	L.	484,800.00
421	LUIS FERNANDO LÓPEZ CARRANZA	0801-2000-13955	L.	500,000.00
422	LUIS FERNANDO MEJÍA ARGUIJO	0801-1985-11631	L.	500,000.00
423	LUISA MERCEDES PINO GARCÍA	0801-1989-02820	L.	470,400.00
424	LUZ AURORA MADRID SUAZO	0801-1966-10011	L.	500,000.00
425	LUZ HAYDEE CASTRO PADILLA	0703-1989-01530	L.	500,000.00
426	LUZ MARÍA CABRERA CRUZ	0801-1987-07774	L.	500,000.00
427	LUZ MARÍA DÍAZ VALLE	0803-1971-00241	L.	500,000.00
428	MAIRA ARGENTINA LOZANO FLORES	0816-1976-00201	L.	500,000.00
429	MAIRA YESENIA PINEDA	0401-1976-01494	L.	413,736.00
430	MANUEL EDUARDO MARROQUIN PALMA	0801-1989-13577	L.	421,656.00
431	MARCELO GUSTAVO CÁRCAMO ARDON	0703-1986-05069	L.	500,000.00
432	MARCO AURELIO MADRID RIVERA	0413-1966-00129	L.	500,000.00
433	MARCO TULLIO LARA ENAMORADO	0801-1988-20858	L.	500,000.00
434	MARGARITA SUYAPA VÁSQUEZ PÉREZ	0804-1973-00213	L.	413,736.00
435	MARI CARMEN VARGAS ERAZO	1301-1990-00286	L.	500,000.00
436	MARÍA ALEJANDRINA PINEDA ESCOTO	1601-1971-00661	L.	500,000.00
437	MARÍA ALEXANDRA CASTILLO SANTOS	0801-1990-05250	L.	500,000.00
438	MARÍA ANA LÓPEZ CARDOZA	1613-1965-00709	L.	500,000.00
439	MARÍA AUXILIADORA AGUILERA VALLEJO	1501-1978-01941	L.	500,000.00
440	MARÍA DEL CARMEN RAMOS SOTO	0208-1962-00650	L.	448,800.00
441	MARÍA EDITA ZELAYA	0822-1954-00102	L.	413,736.00
442	MARÍA ELENA AGUILAR MURILLO	1803-1982-00341	L.	500,000.00
443	MARÍA ELENA MOTIÑO MOTIÑO	0613-1978-00073	L.	500,000.00
444	MARÍA ERNESTINA ZELAYA ORDOÑEZ	0611-1966-00140	L.	500,000.00
445	MARÍA FERNANDA AGUILAR LAGOS	0801-1973-01924	L.	500,000.00
446	MARÍA ISOLINA MEZA PINEDA	1504-1977-00191	L.	500,000.00
447	MARÍA LASTENIA AGUILAR NOLASCO	0801-1977-00065	L.	500,000.00
448	MARÍA LUISA MEJÍA SIERRA	0801-1967-04413	L.	495,000.00
449	MARÍA SUYAPA TERCERO VEGA	0801-1970-00787	L.	500,000.00
450	MARÍA TERESA CERNA GUILLEN	0301-1977-00353	L.	500,000.00
451	MARINA SUYAPA ZELAYA ORTEZ	0501-1969-10445	L.	500,000.00
452	MARIO ALBERTO VILLANUEVA MENJIVAR	0801-1966-06696	L.	500,000.00
453	MARIO ARTURO FLORES MARADIAGA	0803-1996-00354	L.	500,000.00
454	MARIO DAGOBERTO TINOCO MONTENEGRO	0801-1975-07075	L.	500,000.00
455	MARIO DAVID PINEDA	0703-1981-04866	L.	500,000.00
456	MARIO ROBERTO COELLO SAUCEDA	0801-1978-11282	L.	500,000.00

457	MARITZA LORENA APLICANO GARCÍA	0801-1964-02856	L.	413,736.00
458	MARLEN LIZETH GUTIÉRREZ MACOTO	0801-1989-17991	L.	500,000.00
459	MARLEN YANETH SÁNCHEZ	1508-1993-00225	L.	432,000.00
460	MARLEY INES CRUZ AGUILAR	0801-1988-17518	L.	500,000.00
461	MARLON ALEXANDER GARCÍA COLINDRES	0801-1979-13735	L.	500,000.00
462	MARLY KORITZA ALARCON WELL	0401-1958-00609	L.	500,000.00
463	MARTHA LIZETH MARTÍNEZ	0801-1967-03979	L.	500,000.00
464	MARTHA YOLANDA VALIENTE SOSA	0801-1996-02412	L.	500,000.00
465	MARTIN PAVÓN PAVÓN	0612-1964-00062	L.	500,000.00
466	MARVIA SADITH MURILLO ESCOBAR	0801-1984-04813	L.	500,000.00
467	MARY CARMEN REYES OYUELA	0806-1992-00339	L.	480,000.00
468	MARYORI VALERIA CRISTINA PAREDES ZAPATA	1518-2000-00133	L.	500,000.00
469	MAURICIO ALEXANDER ACEITUNO AGUILERA	0801-1995-04140	L.	500,000.00
470	MAURO ANTONIO ARGEÑAL RIVAS	0801-1978-06946	L.	500,000.00
471	MAXIMILIANO MEZA MARTÍNEZ	0501-1974-01302	L.	493,008.00
472	MAYRA CAROLINA PAVON GUILLEN	0801-1982-10219	L.	500,000.00
473	MAYRA LIZETH PALMA AVILA	0801-1979-11351	L.	500,000.00
474	MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN	0318-1976-01361	L.	500,000.00
475	MAYRA YAMILETH AVILA	0801-1972-04225	L.	500,000.00
476	MEDARDO DE JESUS OSEGUEDA FONSECA	0801-1958-00613	L.	466,728.00
477	MÉLIDA KARINA BENÍTEZ SARMIENTO	0401-1984-01409	L.	500,000.00
478	MELISA RUTBELINA VELASQUEZ LÓPEZ	0801-1965-03581	L.	476,616.00
479	MELISSA JANETH REYES REYES	0801-1987-14756	L.	500,000.00
480	MELISSA SUE PAZ RUIZ	0801-1980-05513	L.	500,000.00
481	MEREDITH FERNANDA ANDINO RODRÍGUEZ	0801-1996-00174	L.	500,000.00
482	MICHELL MELISSA RAMOS LÓPEZ	0801-1983-04648	L.	500,000.00
483	MIGDALIA NOHEMÍ ESTRADA DÍAZ	1802-1964-00140	L.	500,000.00
484	MIGUEL ANGEL PÉREZ MONTOYA	0816-1981-00466	L.	413,736.00
485	MIGUEL ANTONIO CHAVEZ HERNÁNDEZ	1610-1980-00167	L.	500,000.00
486	MIGUEL PADILLA BERRIOS	0801-1968-00187	L.	413,736.00
487	MILGIAN ELIZABETH ORDOÑEZ LANZA	0801-1979-05196	L.	450,480.00
488	MILIER ISAIAS SANTOS	1706-1983-00066	L.	500,000.00
489	MILTHA ROSA PINEDA AVILA	0801-1969-01668	L.	500,000.00
490	MILTON ALEXIS ALVARADO LUQUE	0703-1976-00575	L.	500,000.00
491	MIRIAM JESÚS BARAHONA OSORTO	0611-1969-00020	L.	500,000.00
492	MIRIAM MARIBEL CACERES ZUNIGA	0805-1970-00267	L.	500,000.00
493	MIRIAM NOELIA VALERIANO RODRÍGUEZ	0801-1982-17043	L.	500,000.00
494	MIRIAN ISABEL DOBLADO MURILLO	0814-1977-00142	L.	413,736.00
495	MIRIAN JACKELIN GUERRERO HERRERA	0801-1983-16496	L.	493,416.00
496	MIRIAN YAMILETH MARADIAGA MATUTE	1502-1977-00367	L.	456,000.00
497	MIRIAN YAMILETH NUÑEZ MARADIAGA	0801-1984-06279	L.	500,000.00
498	MIRNA ASUCENA DAVID SANTOS	1401-1976-00097	L.	500,000.00

499	MIRNA LIZETH ELVIR FLORES	0801-1975-21617	L.	432,000.00
500	MIRNA MELISSA TERCERO	0801-1960-05981	L.	500,000.00
501	MIRNA WALESKA ECHENIQUE PORTILLO	0801-1969-05377	L.	500,000.00
502	NADIA LIZETH ECHEVERRIA VALLADARES	0801-1990-21632	L.	500,000.00
503	NADIA LIZETH OSORTO FRANCO	0801-1993-01136	L.	413,736.00
504	NANCY CAROLINA BACA MATEO	0801-1981-08819	L.	413,736.00
505	NANCY CAROLINA SÁNCHEZ RUBIO	0801-1977-11133	L.	500,000.00
506	NANCY GABRIELA JUÁREZ JUÁREZ	1504-1988-00035	L.	432,000.00
507	NANCY JHOJANNA AGUILAR MEDRANO	0813-1983-00263	L.	500,000.00
508	NANCY LIZETH GOMEZ RAUDALES	0801-1983-12584	L.	500,000.00
509	NANCY NOHEMY LÓPEZ AMADOR	0801-1990-06757	L.	500,000.00
510	NANCY YAMILETH HERNÁNDEZ NIETO	0801-1982-04226	L.	500,000.00
511	NARCISO EDMUNDO OBANDO SEVILLA	0801-1986-04794	L.	500,000.00
512	NARGIN ESPERANZA AVILA FIGUEROA	0703-1994-02127	L.	500,000.00
513	NELY SUYAPA MALDONADO MEDRANO	0801-1979-10059	L.	500,000.00
514	NERIZ JOE MALDONADO MELENDEZ	1706-1984-00809	L.	500,000.00
515	NERY MANUEL VALLECILLO FLORES	0703-1961-00599	L.	500,000.00
516	NERY XIOMARA TERCERO SAUCEDA	0801-1971-09363	L.	500,000.00
517	NESTOR TULIO HERRERA HERRERA	0714-1971-00306	L.	438,816.00
518	NIMYA RENELDA MATUTE VARGAS	0806-1966-00105	L.	500,000.00
519	NOE ARTURO TORRES RICO	0801-1984-18004	L.	500,000.00
520	NOE MARTIN CERRATO BARAHONA	0505-1966-00155	L.	500,000.00
521	NOEMÍ ELISABET CORDOVA MANZUR	1709-1965-00035	L.	500,000.00
522	NOHELIA SAYONARA ROMERO ZELAYA	0801-1975-05196	L.	500,000.00
523	NOHEMY YAMILETH AVILA GALEANO	0601-1972-00333	L.	500,000.00
524	NORA ISABEL CRUZ VARELA	0801-1972-09636	L.	432,000.00
525	NORMA ISABEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	0801-1963-00447	L.	500,000.00
526	NORMA LIZETH BARAHONA ORDOÑEZ	0801-1973-00729	L.	500,000.00
527	NORMA TOMASA RODRÍGUEZ ALVARADO	0801-1974-11410	L.	500,000.00
528	NORMA YOLANDA MARADIAGA GONZALES	1201-1970-00253	L.	500,000.00
529	NORMAN ROBERTO DOMINGUEZ MAYORGA	0801-1975-20234	L.	500,000.00
530	NORMAN ROLANDO RUIZ	1301-1964-00205	L.	500,000.00
531	OLGA ARGENTINA CRUZ	0608-1980-00257	L.	413,736.00
532	OLIVER HOMERO FUNES ARRIAGA	0801-1987-18971	L.	500,000.00
533	OLVIN RICARDO LÓPEZ ZELAYA	1501-1989-05440	L.	500,000.00
534	OLVIN SAÍ RODRÍGUEZ AMADOR	0820-1999-00220	L.	413,736.00
535	OMAR ALEXANDER RODAS RODAS	0801-1987-22044	L.	500,000.00
536	ORLANDO ALFREDO FLORES	0703-1982-02694	L.	500,000.00
537	ORLANDO ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	0704-1977-00196	L.	413,736.00
538	ORLANDO JAVIER RAUDALES IRIAS	0801-1968-01774	L.	500,000.00
539	OSCAR DAVID SÁNCHEZ	0703-1976-02119	L.	483,600.00
540	OSCAR NILO PENMAN ZUNIGA	0703-1993-05029	L.	500,000.00

541	OSCAR ORLANDO MARTÍNEZ RIVERA	0801-1971-02666	L.	500,000.00
542	OSCAR RAMÍREZ ANDINO	0716-1971-00001	L.	413,736.00
543	OSCAR RAMÍREZ BANEGAS	0801-1968-00440	L.	413,736.00
544	OSCAR ROBERTO VALLADARES NUÑEZ	0801-1978-07639	L.	450,720.00
545	OSIRIS MARELENA AMAYA GAITÁN	0715-1991-00058	L.	413,736.00
546	OSMAN HUMBERTO IRIAS RAMOS	0101-1977-02162	L.	500,000.00
547	OVIESO ALEJANDRO CARTAGENA REYES	1516-1967-00037	L.	433,152.00
548	PABLO ALFREDO SÁNCHEZ BORJAS	0601-1973-00201	L.	500,000.00
549	PAOLA DAYANA PARADA ROMERO	0826-1984-00133	L.	500,000.00
550	PATRICIA DUBÓN MORALES	0801-1974-00072	L.	500,000.00
551	PATRICIA MAGDALENA GALVEZ MUÑOZ	0801-1971-04796	L.	500,000.00
552	PAULETTE GUTIÉRREZ CARÍAS	0801-1994-18490	L.	500,000.00
553	PEDRO LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ	0801-1988-00074	L.	500,000.00
554	PEDRO LUIS NUÑEZ ESPINAL	0601-1998-01512	L.	500,000.00
555	PEDRO RAFAEL GALO ALVARENGA	0709-1970-00139	L.	500,000.00
556	PERLA YESENIA VILLAREAL AMAYA	0101-1974-00232	L.	500,000.00
557	PREBEL ARIEL GIRÓN GIRÓN	0801-1998-02958	L.	413,736.00
558	RAFAEL GUSTAVO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	0801-1960-00783	L.	475,200.00
559	RAMÓN NEPTALÍ ESPINAL VALLADARES	0608-1968-00021	L.	500,000.00
560	RAMON ORLANDO RIVERA SÁNCHEZ	0801-1980-06816	L.	500,000.00
561	RAMÓN ROSA ALONZO CRUZ	0812-1980-00019	L.	500,000.00
562	RAMÓN ROSA PINTO	1401-1972-00478	L.	500,000.00
563	RAMÓN TOSCANO ÁVILA	1701-1988-01990	L.	500,000.00
564	RAQUEL MARTINA ROTA MATAMOROS	0301-1970-00805	L.	500,000.00
565	RAUL EDGARDO REYES RAUDALES	0801-1985-16693	L.	413,736.00
566	RAUL EMILIO ALFARO MARTÍNEZ	0801-1986-07728	L.	500,000.00
567	REINA EMELINA RODAS TORRES	0808-1965-00108	L.	500,000.00
568	REINA ISABEL BORJAS RODRÍGUEZ	0801-1976-02615	L.	456,456.00
569	REINA MARGARITA FUNES CORTÉS	0809-1968-00111	L.	413,736.00
570	REINA SUYAPA FLORES RUIZ	1705-1982-00097	L.	500,000.00
571	REINALDO ALFONSO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	0801-1991-02371	L.	500,000.00
572	RENE RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ	1807-1973-00367	L.	500,000.00
573	RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA	0101-1977-00207	L.	1,500,000.00
574	RICARDO ALONSO SOLORZANO IZAGUIRRE	0703-1963-01374	L.	500,000.00
575	RICARDO HUMBERTO CALDERÓN QUAN	0801-1989-26671	L.	500,000.00
576	RICARDO RODRÍGUEZ CARTAGENA	0801-1961-08737	L.	500,000.00
577	RICCY NICOLE BARRIENTOS GÓMEZ	0801-1998-03498	L.	500,000.00
578	RITZA ELIZABETH SOLORZANO AGUILAR	0611-1975-00064	L.	500,000.00
579	ROBERTO ADAMIN SANDOVAL RAUDALES	0819-1965-00067	L.	437,376.00
580	ROBERTO ANTONIO GARCÍA ACOSTA	0801-1980-11896	L.	500,000.00
581	RODOLFO ERNESTO ISAULA CERVANTES	1201-1969-00189	L.	500,000.00
582	RODRIGO SALOMON PAVON SÁNCHEZ	0801-1972-03630	L.	500,000.00

583	RONALD FRANCISCO GONZÁLEZ CASTELLANOS	0703-1976-03067	L.	480,000.00
584	RONALD GABINO GARCÍA MORAN	1709-1984-01496	L.	500,000.00
585	RONY MABIEL CHEVEZ LÓPEZ	1202-1981-00107	L.	500,000.00
586	RONY MEJIA ORELLANA	0801-1981-40788	L.	500,000.00
587	ROQUE EPHRAIM GERMER GUTIÉRREZ	0801-1981-05767	L.	500,000.00
588	ROSA AMINTA MANZANAREZ REYES	0801-1992-07314	L.	500,000.00
589	ROSA ANGELA PADILLA ANDINO	0818-1974-00043	L.	413,736.00
590	ROSA DINABEL ORTIZ BURGOS	0703-1964-01811	L.	493,464.00
591	ROSA ELVIRA GUERRERO MARTÍNEZ	0101-1988-02319	L.	500,000.00
592	ROSA EMPERATRIZ CORRALES CALDERÓN	0607-1981-01167	L.	413,736.00
593	ROSA GABRIELA AROSTEGUI NORORI	0801-1979-18610	L.	500,000.00
594	ROSA MARGARITA CASTRO CARDENAS	0801-1969-02075	L.	431,592.00
595	ROSANGEL ISBELA SANDREZ RODRÍGUEZ	0822-1985-00278	L.	500,000.00
596	ROSNY YOVANY ROMERO CANTILLANO	1521-1979-00035	L.	500,000.00
597	RUBEN RAFAEL BARAHONA COELLO	0801-1961-01982	L.	500,000.00
598	RUDY ABRAHAM NUÑEZ CASTRO	0807-1997-00052	L.	500,000.00
599	RUTH ARGENTINA MEJIA HERNÁNDEZ	1503-1977-00438	L.	500,000.00
600	RUTH BETENIA MONTOYA GOMEZ	0801-1973-05356	L.	500,000.00
601	RUTH YADIRA MONCADA AGUILAR	0801-1989-11533	L.	413,736.00
602	SANDRA LIZETH VALLADARES GUEVARA	0801-1977-00598	L.	500,000.00
603	SANDRA PATRICIA LÓPEZ MOLINA	0405-1983-00280	L.	413,736.00
604	SANDRA SUYAPA HENRÍQUEZ AVILEZ	0801-1984-07573	L.	500,000.00
605	SANTOS CELEO RAMOS PINO	0801-1979-15456	L.	500,000.00
606	SARA CRISTINA CACERES GUIFARRO	0801-1970-04241	L.	500,000.00
607	SARA INES RODRÍGUEZ CONTRERAS	0801-1990-12043	L.	500,000.00
608	SARAH DEL CARMEN LAGOS FLORES	0801-1976-03300	L.	500,000.00
609	SAYDA ANNLINN UMANZOR LÓPEZ	1701-1976-01122	L.	500,000.00
610	SAYRA LIZETH BUSTILLO PALMA	0801-1979-03736	L.	500,000.00
611	SAYRA ROSELY MEJIA VELASQUEZ	1810-1987-00400	L.	500,000.00
612	SCARLET YAMILETH RODRÍGUEZ RIVERA	0801-1998-21279	L.	413,736.00
613	SELVIN DOUGLAS SARAVIA MARTÍNEZ	1804-1966-01511	L.	500,000.00
614	SERGIA ISABEL GONZÁLEZ VALLADARES	0813-1977-00102	L.	500,000.00
615	SICELLA YANETH ÁLVAREZ CHACÓN	0801-1973-01972	L.	413,736.00
616	SILVIA PATRICIA GUZMAN ZALDIVAR	0501-1973-03383	L.	438,792.00
617	SINDY VANESSA ALVARADO FUNES	0801-1989-26496	L.	500,000.00
618	SINTIA VANESSA MATAMOROS GARCÍA	0703-1984-05280	L.	432,000.00
619	SOBEYDA LILI LÓPEZ ARGUIJO	0803-1974-00239	L.	500,000.00
620	SOFIA ALEJANDRA SIERRA RODRÍGUEZ	0801-1978-01170	L.	500,000.00
621	SONIA ARACELY ESTRADA CASTILLO	0801-1978-12055	L.	435,600.00
622	SONIA ARGENTINA CASCO AGUILAR	0801-1984-21532	L.	500,000.00
623	SONIA ESPERANZA SUAZO PONCE	0801-1977-03772	L.	489,648.00
624	SONIA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	0801-1985-22897	L.	500,000.00

625	SONIA MARÍA SALGADO MEJIA	0827-1972-00019	L.	500,000.00
626	SONIA PATRICIA GARCÍA ZELAYA	0703-1977-00763	L.	500,000.00
627	STEPHANY NATALY PINEDA PACHECO	0801-1985-09182	L.	479,160.00
628	SUAMY GABRIELA MONCADA CÁCERES	0801-1995-12775	L.	422,400.00
629	SUSAN KARINA DISCUA LÓPEZ	0801-1989-19046	L.	500,000.00
630	SUSANA SAMANTHA CABALLERO RIVERA	0801-1980-14484	L.	440,616.00
631	SUYAPA ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	0822-1988-00011	L.	500,000.00
632	TANIA MELISSA EUCEDA GOMEZ	0801-1982-02237	L.	500,000.00
633	TANIA PAMELA GARCÍA MARTÍNEZ	0801-1990-11447	L.	413,736.00
634	TOMAS ELÍAS LOZANO DÍAZ	0801-1977-02828	L.	432,000.00
635	VANESSA ALEJANDRA PERDOMO IZAGUIRRE	0801-1983-01758	L.	466,248.00
636	VANESSA MARÍA ROMERO ANDINO	0801-1983-01526	L.	500,000.00
637	VANESSA PAOLA GOMEZ ZELAYA	0801-1980-15610	L.	500,000.00
638	VERA SARAHÍ CENTENO IRIAS	0801-1980-15908	L.	500,000.00
639	VICTOR ANTONIO VARELA	0801-1968-08621	L.	500,000.00
640	VICTOR HUGO VÁSQUEZ SÁNCHEZ	0801-1981-43148	L.	500,000.00
641	VICTOR MANUEL GODOY	0603-1969-00205	L.	449,856.00
642	VICTOR MANUEL MORAN FLORES	0801-1981-08651	L.	500,000.00
643	VICTOR MAURICIO PAEZ CASTILLO	0703-1991-04362	L.	500,000.00
644	VICTORIA ELIZABET MOLINA LÓPEZ	1701-1962-00402	L.	500,000.00
645	VIDAL ANTONIO FLORES CASTELLANOS	0801-1968-01387	L.	500,000.00
646	WALDINA EMELINA ANDINO FÚNEZ	0501-1982-08434	L.	464,280.00
647	WALTER RODOLFO BAUTISTA BAQUEDANO	0801-1970-05520	L.	500,000.00
648	WENDY CAROLINA BACA TURCIOS	0801-1982-11359	L.	500,000.00
649	WENDY GERALDINA TENORIO MONCADA	0801-1971-03445	L.	500,000.00
650	WENDY JULISSA MEDINA ORDOÑEZ	0801-1993-19665	L.	500,000.00
651	WENDY YACQUELYN QUINTANA CERRATO	0801-1990-11223	L.	500,000.00
652	WENDY YANETH FERRERA ANTUNEZ	0318-1974-00397	L.	500,000.00
653	WILFREDO FLORES FLORES	0703-1972-01824	L.	425,208.00
654	WILMER ENRIQUE MÉNDEZ CASTELLANOS	0801-1978-08729	L.	413,736.00
655	WILMER OBED BARRALAGA LÓPEZ	0209-1985-02876	L.	500,000.00
656	WILMER VINICIO REYES CHINCHILLA	1401-1983-00321	L.	500,000.00
657	XIOMARA GUADALUPE MARTÍNEZ BARAHONA	0801-1976-06319	L.	480,000.00
658	YADIRA YAMILETH RODRÍGUEZ ESCALÓN	0107-1971-01507	L.	500,000.00
659	YAJAIRA MELISSA LARA RODRÍGUEZ	0412-1996-00231	L.	480,000.00
660	YAMIS CAROLINA SUAZO ESPINOZA	0612-1995-00006	L.	444,000.00
661	YENSY YANORI LÓPEZ AGUILAR	0801-1987-14985	L.	413,736.00
662	YESENIA MARÍA SUAZO PADILLA	0801-1992-23750	L.	500,000.00
663	YESICA MARLENY MENDOZA SÁNCHEZ	0615-1979-00841	L.	500,000.00
664	YESSICA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES	0810-1979-00179	L.	500,000.00
665	YESSY MARLEN RUBIO SÁNCHEZ	0801-1981-21926	L.	500,000.00
666	YIMY ALEXANDER ZELAYA AGUILAR	0801-1976-01215	L.	500,000.00

667	YISELL RIVAS MARADIAGA	0710-1978-00045	L.	449,736.00
668	YOLY KARINA FLORES SIERRA	0801-1984-17193	L.	500,000.00
669	YUMILA JOSEFA DÍAZ GÓMEZ	0704-1979-00117	L.	500,000.00
670	YUSARA MARYURY AVILA ROSALES	1517-1992-00011	L.	500,000.00
671	ZEIDA IRASEMA ARMIJO CAMPOS	0801-1967-04279	L.	500,000.00
672	ZOILA MARCELLA BORJAS ESPINAL	0801-1973-02933	L.	500,000.00
				<b>L. 327,703,504.00</b>

2. SEGURO DE VEHÍCULOS

No.	NO-corre	INV.	DESCRIPCION	VALOR
1	1581	4008792	VEHICULO TIPO: PICK-UP, MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER, AÑO: 2007, COLOR: PLATEADO METÁLICO, CHASIS No.JN1CJUD22Z0745108. MOTOR No. QD32-232818. <b>PLACA GHA0333</b>	L. 428,175.00
2	5689	4012834	MOTOCICLETA, TIPO: MONTAÑESA, MARCA: HONDA DE GASOLINA, MODELO: XL-200, COLOR: BLANCO, AÑO: 2003, MOTOR: MD28E94200280, CHASIS: 9C2MD28904R200280. CILINDRAJE: 200. <b>PLACA: GBA1504</b>	L. 34,355.36
3	5690	4006535	MOTOCICLETA, TIPO: MONTAÑESA, MARCA: HONDA DE GASOLINA, MODELO: XL-200, COLOR: BLANCO, AÑO: 2003, MOTOR: MD28E94200050, CHASIS: 9C2MD28954R200050. CILINDRAJE: 200. <b>PLACA GBA1871</b>	L. 34,355.36
4	5693	4010416	VEHICULO TIPO: PICK UP, MARCA: NISSAN, DIESEL, MODELO: FRONTIER, COLOR: BLANCO, AÑO 2008, MOTOR: QD32250894. CHASIS: JN1CJUD22Z0089187. CILINDRAJE: 3200. <b>PLACA GHA0356</b>	L. 447,205.00
5	5694	4006539	VEHICULO TIPO: PICK UP, MARCA: NISSAN, DIESEL, MODELO: FRONTIER, DOBLE CABINA, 4X4, COLOR: PLATEADO METÁLICO, AÑO 2004, MOTOR: QD32-186390. CHASIS: JN1CJUD22Z0055127, CILINDRAJE: 3200. <b>PLACA GHA0338</b>	L. 304,920.00
6	5696	4006531	VEHICULO TIPO: PICK UP, DOBLE CABINA 4X4, MARCA. NISSAN DIESEL, MODELO: FRONTIER, COLOR: BLANCO, AÑO 2004, MOTOR: QD32-186334, CHASIS: JN1CJUD22Z0055104. CILINDRAJE 3200, PLACA No. <b>GHA0357.</b>	L. 304,920.00
7	5697	4008438	MOTOCICLETA, TIPO: MONTAÑESA, MARCA: HONDA GASOLINA, MODELO: CG-L125, COLOR: AZUL, <b>PLACA: GBA1818</b> , AÑO 2005, MOTOR: WH156FM120S71838, CHASIS: LWBPCJ1F651053047, CILINDRAJE: 125.	L. 23,742.00
8	5698	4006527	VEHICULO TIPO: PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, MARCA: NISSAN DIESEL, MODELO: FRONTIER, COLOR: PLATEADO METÁLICO, AÑO 2004, MOTOR: QD32-186739. CHASIS: JN1CJUD22Z0055231, CILINDRAJE: 3200. <b>PLACA GHA0359</b>	L. 304,920.00

9	5699	4006542	VEHICULO TIPO: CAMIONETA PRADO DE LUJO, MARCA TOYOTA DIESEL, MODELO: LAND CRUISER, COLOR: ROJO OSCURO, AÑO 2004. MOTOR: 5L-5405677. CHASIS: JTEBK29J40-0006423, CILINDRAJE 3000. <b>NUMERO INTERNO : N/T PLACA GHA0342</b>	L. 539,392.00
10	5700	4006540	VEHICULO TIPO: CAMIONETA PRADO 4X4, MARCA TOYOTA DIESEL, MODELO: LAND CRUISER, COLOR: CHAMPAN, AÑO: 2004, MOTOR: 5L-5406697. CHASIS: JTEBK29J10-0006475, CILINDRAJE: 3000. NUMERO INTERNO: N/T <b>PLACA GHA 0339</b>	L. 539,392.00
11	5701	4006541	VEHICULO TIPO: CAMIONETA PRADO 4X4, MARCA TOYOTA DIESEL, MODELO: LAND CRUISER, COLOR: BLANCO, AÑO: 2004, MOTOR: 5L-5406498. CHASIS: JTEBK29J00-0006452, CILINDRAJE: 3000. <b>NUMERO INTERNO N/T, PLACA: GHA0361</b>	L. 539,392.00
12	5702	4006528	VEHICULO TIPO: PICK UP MARCA: NISSAN DIESEL, MODELO: FRONTIER DOBLE CABINA 4X4, COLOR: BLANCO, AÑO 2004, MOTOR: QD32-186755. CHASIS: JN1CJUD22Z0055237. CILINDRAJE: 3200. <b>PLACA GHA2196</b>	L. 304,920.00
13	5703	4006537	VEHICULO TIPO: PICK UP, MARCA: NISSAN DIESEL, MODELO: FRONTIER, DOBLE CABINA 4X4, COLOR: BLANCO, AÑO 2004. MOTOR: QD32-186185. CHASIS: JN1CJUD22Z0055059, CILINDRAJE 3200 <b>PLACA GHA0353</b>	L. 304,920.00
14	5704	4006530	VEHICULO TIPO: AUTOBUS, MARCA: TOYOTA DIESEL, MODELO: HZB50L-BGMSS, COLOR: BLANCO Y AZUL, AÑO 2004, MOTOR. 1HZ-0435261. CHASIS: JTGFB518X01007394. CILINDRAJE: 4200 <b>PLACA GHA0050</b>	L. 806,400.00
15	5705	4006529	VEHICULO TIPO: AUTOBUS, MARCA: TOYOTA DIESEL, MODELO: HZB50L-BGMSS, COLOR: BLANCO Y AZUL, AÑO 2004, MOTOR. 1HZ-0436012. CHASIS: JTGFB518701007465 CILINDRAJE: 4200 <b>PLACA GHA0027</b>	L. 806,400.00
16	5707	4006538	VEHICULO TIPO: PICK UP, MARCA: NISSAN DIESEL, MODELO: FRONTIER, DOBLE CABINA 4X4, COLOR: BLANCO, AÑO 2004. MOTOR: QD32-186016. CHASIS: JN1CJUD22Z0055015, CILINDRAJE 3200 <b>PLACA GHA0347</b>	L. 304,920.00
17	5709	4007816	VEHICULO TIPO: CAMIONETA, MARCA: TOYOTA DIESEL, MODELO: RUNNER 4X2, COLOR: GRIS CAFE, AÑO 1998, MOTOR: 1KZ-0545982. CHASIS: KZN185-0048741, CILINDRAJE: 3000. <b>PLACA GHA0360</b>	L. 623,758.00
18	5710	4003640	VEHICULO TIPO: MICROBUS, MARCA: TOYOTA DIESEL, MODELO: HIACE COMMUNTER, COLOR BLANCO, AÑO 1999, MOTOR: 3L4780399. CHASIS: LH115-0014894. CILINDRAJE: 2779, <b>NUMERO INTERNO 15 PLACA GHA0030</b>	L. 269,662.00

19	5713	4001101	VEHICULO TIPO: MICROBUS, MARCA: TOYOTA DIESEL, MODELO: HIACE COMMUNTER, COLOR BLANCO, AÑO 2000, MOTOR: 5L-4803738. CHASIS: LH174-0001840. CILINDRAJE: 2986, <b>NUMERO INTERNO 30 PLACA GHA0341</b>	L.	310,900.00
20	5718	4008173	MOTOCICLETA, TIPO: MONTAÑESA, MARCA: HONDA GASOLINA, MODELO: XL-200, COLOR: BLANCO, <b>PLACA:GBA1817</b> , AÑO 2003, MOTOR: MD28E94200265, CHASIS: 9C2MD28944R200265, CILINDRAJE: 200	L.	34,355.36
21	5719	4010415	VEHICULO TIPO: PICK UP, MARCA: NISSAN DIESEL, MODELO: FRONTIER, COLOR: PLATEADO METÁLICO, AÑO: 2008, MOTOR: QD32252550. CHASIS: JN1CJUD22Z0089696, CILINDRAJE: 3200, <b>PLACA: GHA0340</b>	L.	447,205.00
22	5734	4009064	VEHICULO TIPO: PICK UP, MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER, AÑO: 2008, COLOR: AZUL, CILINDRAJE: 3200, CHASIS No.JN1CJUD22Z0087071. MOTOR No. QD32-245748, <b>PLACA GHA0363</b>	L.	418,660.00
23	6946	4013834	VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER, DOBLE CABINA, 4X4, TIPO PICK UP, MOTOR No. QD32292992, CHASIS No.JN1CJUD22Z0112946, AÑO 2011, COLOR: BLANCO <b>PLACA GHA0335</b>	L.	428,175.00
24	6947	4013835	VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER, DOBE CABINA 4X4, TIPO PICK UP, MOTOR No.QD32293228, CHASIS No.JN1CJUD22Z0112987, AÑO 2011, COLOR: BLANCO <b>PLACA GHA0049</b>	L.	428,175.00
25	6948	4013836	VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER, DOBE CABINA 4X4, TIPO PICK UP, MOTOR No.QD32293601 CHASIS No.JN1CJUD22Z0112992, AÑO 2011, COLOR: BLANCO <b>PLACA GHA0336</b>	L.	428,175.00
26	6949	4013837	VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER, DOBE CABINA 4X4, TIPO PICK UP, MOTOR No.QD32-292646 CHASIS No.JN1CJUD22Z0112845, COLOR: BLANCO, CILINDRAJE: 3200, PLACA No. <b>GHA0354</b> AÑO 2011	L.	428,175.00
27	6970	4013887	VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER DOBLE CABINA, 4X4, TIPO: PICK UP. CHASIS: JN1CJUD22Z0113016, COLOR: BLANCO, AÑO 2011, MOTOR: QD32-293563 <b>PLACA GHA0334</b>	L.	428,175.00
28	7222	4014128	VEHICULO PICK-UP, MARCA: NISSAN DIESEL, MODELO: FRONTIER DOBLE CABINA; AÑO: 2008; N° MOTOR: QD32-244969; CHASIS: JN1CJUD22Z0036632; COLOR: DORADO METALICO, <b>PLACA: GHA0355.</b>	L.	425,157.33

29	7867	4014756	VEHICULO, MARCA: NISSAN FRONTIER, TIPO: PICK UP, D4-1406 LCV D/C, 2.5L 4X4, MODELO: CVLULCF851UYLDOJTV, MOTOR: YD25624202P, TURBO, CHASIS: 3N6PD23Y4ZK945181, CILINDRAJE: 2,500, CAPACIDAD: 1.5 TONELADAS, COMBUSTIBLE: DIESEL, AÑO 2016, COLOR EXTERIOR: BLANCO, COLOR: INTERIOR: GRIS <b>PLACA GHA0037</b>	L. 525,800.00
30	8343	4015230	MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, MODELO: CGL 125, MOTOR: SDH156FMI-214L71361, CHASIS: LWBPCJ1F9F1007004, COLOR: GRIS, TIPO: MOTICLETA, <b>PLACA GBA1849</b>	L. 32,000.00
31	8726	4015668	MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, MODELO: CBF125MH 125MH, MOTOR: JC73E81009347, CHASIS: ME4JC735GH8003893, COLOR: NEGRO, TIPO: MOTICLETA, CON SU RESPECTIVO CASCO, <b>PLACA: GBA1902</b>	L. 35,700.00
32	8727	4015669	MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, MODELO: CBF 125MH, MOTOR: JC73E81009316, CHASIS: ME4JC735GH8003891, COLOR: GRIS, TIPO: MOTICLETA, CON SU RESPECTIVO CASCO <b>PLACA GBA1903</b>	L. 35,700.00
33	8728	4015670	MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, MODELO: SHINE 125, MOTOR: JC73E81009313, CHASIS: ME4JC735GH8003857, COLOR: GRIS, TIPO: MOTICLETA, <b>PLACA GBA1848</b> CON SU RESPECTIVO CASCO	L. 35,700.00
34	9012	4015953	VEHICULO, TIPO DE VEHICULO: PICK UP 4X4, MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER NP300, COLOR: BLANCO, MOTOR: YD25678870P, CILINDRAJE: 2500, CHASIS: 3N6CD33B9ZK389255, VIN 3N6CD33B9ZK389255 AÑO: 2018, HERRAMIENTAS: GATA (1) CON SU MANERAL, LLAVE DE RUEDAS (1), TENAZA (1), DESTORNILLADOR (2) PHILLIPS, LLAVE 12, LLAVE 14). LLANTA DE REPUESTO: UNA (1), ACCESORIOS: RADIO (1) ALFOMBRAS (4) <b>NUMERO INTERNO: 47, PLACA: GHA0362</b>	L. 581,385.00
35	9013	4015954	VEHICULO, TIPO DE VEHICULO: PICK UP 4X4, MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER NP300, COLOR: AZUL, MOTOR: YD25679237P, CHASIS: 3N6CD33B3ZK389672, VIN 3N6CD33B3ZK389672CILINDRAJE: 2500, AÑO: 2018, HERRAMIENTAS: GATA (1) CON SU MANERAL, LLAVE DE RUEDAS (1), TENAZA (1), DESTORNILLADOR (2) PHILLIPS LLAVE 12, LLAVE 14). LLANTA DE REPUESTO: UNA (1) ACCESORIOS: RADIO (1) ALFOMBRAS (4), <b>NUMERO INTERNO: 51, PLACA: GHA0364</b>	L. 581,385.00
36	9014	4015955	VEHICULO, TIPO DE VEHICULO: PICK UP 4X4, MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER NP300, COLOR: BLANCO, MOTOR: YD25678605P, CHASIS: 3N6CD33B6ZK389293, AÑO: 2018, HERRAMIENTAS: GATA (1) CON SU MANERAL, LLAVE DE RUEDAS (1), TENAZA (1), ESTORNILLADOR (2) PHILLIPS LLAVE 12, LLAVE 14). LLANTA DE REPUESTO: UNA (1) ACCESORIOS: RADIO (1) ALFOMBRAS (4) <b>NUMERO INTERNO: 50, PLACA: GHA0451</b>	L. 581,385.00

37	9015	4015956	VEHICULO: PICK UP 4X4, MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER NP300, COLOR: BLANCO, MOTOR: YD25678772P, CHASIS: 3N6CD33B3ZK389235, CILINDRAJE 2500, AÑO: 2018, HERRAMIENTAS: GATA (1) CON SU MANERAL, LLAVE DE RUEDAS (1), TENAZA (1), DESTORNILLADOR (2) PHILLIPS, LLAVE 12, LLAVE 14). LLANTA DE REPUESTO: UNA (1), ACCESORIOS: RADIO (1) ALFOMBRAS (4) <b>NUMERO INTERNO: 48, PLACA: GHA0026</b>	L. 581,385.00
38	9016	4015957	VEHICULO, TIPO DE VEHICULO: PICK UP 4X4, MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER NP300, COLOR: ROJO, MOTOR: YD25678493P, CHASIS: 3N6CD33B4ZK388885, AÑO: 2018, HERRAMIENTAS: GATA (1) CON SU MANERAL, LLAVE DE RUEDAS (1), TENAZA (1), DESTORNILLADOR (2) PHILLIPS LLAVE 12, LLAVE 14). LLANTA DE REPUESTO: UNA (1), ACCESORIOS: RADIO (1) ALFOMBRAS (4) <b>NUMERO INTERNO: 52, PLACA: GHA0337 LPS.581,385.00</b>	L. 581,385.00
39	9017	4015958	VEHICULO, TIPO DE VEHICULO: PICK UP 4X4, MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER NP300, COLOR: BLANCO, MOTOR: YD25678615P, CHASIS: 3N6CD33B4ZK389258, CILINDRAJE 2500, AÑO: 2018, HERRAMIENTAS: GATA (1) CON SU MANERAL, LLAVE DE RUEDAS (1), TENAZA (1), DESTORNILLADOR (2) PHILLIPS LLAVE 12, LLAVE 14). LLANTA DE REPUESTO: UNA (1) ACCESORIOS: RADIO (1) ALFOMBRAS (4) <b>NUMERO INTERNO: 49, PLACA: GHA0452</b>	L. 581,385.00
40	9018	4015959	VEHICULO, TIPO DE VEHICULO: PICK UP 4X4, MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER NP300, COLOR: AZUL, MOTOR: YD25679193P, CHASIS: 3N6CD33BXZK389801, CILINDRAJE 2500, AÑO: 2018, LLANTA DE REPUESTO: UNA (1), HERRAMIENTAS: GATA (1) CON SU MANERAL, LLAVE DE RUEDAS (1), TENAZA (1), DESTORNILLADOR (2) PHILLIPS LLAVE 12, LLAVE 14). ACCESORIOS: RADIO (1) ALFOMBRAS (4) <b>NUMERO INTERNO: 53. PLACA: GHA0038</b>	L. 581,385.00
41	9019	4015960	VEHICULO: MICROBUS, CAPACIDAD: 13 PASAJEROS, MARCA: NISSAN, MODELO: URVAN NV350, COLOR: BLANCO, MOTOR: YD25004626B, CHASIS: JN1VC4E26Z0002874 AÑO: 2018, CILINDRAJE: 2500, HERRAMIENTAS: GATA (1) CON SU MANERAL, LLAVE DE RUEDAS (1), TENAZA (1), DESTORNILLADOR (2) PHILLIPS LLAVE 12, LLAVE 14). LLANTA DE REPUESTO: UNA (1), ACCESORIOS: RADIO (1) ALFOMBRAS (4) PASAJEROS: 15 <b>NUMERO INTERNO: 54, PLACA: GHA0029</b>	L. 793,950.00
42	9020	4015961	VEHICULO: MICROBUS, CAPACIDAD: 30 PASAJEROS, MARCA: NISSAN, MODELO: CIVILIAN, COLOR: BLANCO, MOTOR: ZD30031760N, CHASIS: JN1UEH41Z0065621, AÑO: 2018, CILINDRAJE: 3000, HERRAMIENTAS: GATA (1) CON SU MANERAL, LLAVE DE RUEDAS (1), TENAZA (1), DESTORNILLADOR (2) PHILLIPS LLAVE 12, LLAVE 14). LLANTA DE REPUESTO: UNA (1) ACCESORIOS: RADIO (1), ALFOMBRAS (4) PASAJEROS: 30 <b>NUMERO INTERNO:55, PLACA: GHA0028</b>	L. 1,708,560.00

43	12281	4019226	VEHICULO TIPO: CAMIONETA MARCA: NISSAN MODELO: PATHFINDER R53 DESCRIPCION: PANTHFINDER EXCLUSIVE 3.5 L4X4 T/A GAS 7P AÑO: 2025 CHASIS: 5N1MDNR53RC267492 MOTOR: VQ35851341W CAPACIDAD: 7 PASAJEROS CILINDRIADA: 3500 CC COMBUSTIBLE: GASOLINA, COLOR: GRIS.	L. 1,657,351.15
44			VEHICULO TIPO: PICK UP HILUX 4X4 DOBLE CABINA STD MEC., MARCA TOYOTA, PRODUCCION: CZ02-6, AÑO: 2025, CHASIS: 8AJDB3CD901374367, MOTOR: 2GD-1688797, CAPACIDAD: 5 PASAJEROS, CILINDRAJE: 2393CC, POTENCIA: 147.5 HP, COMBUSTIBLE: DIESEL, COLOR: SILVER METALICO	L. 958,000.00
45			VEHICULO TIPO: PICK UP HILUX 4X4 DOBLE CABINA STD MEC., MARCA TOYOTA, PRODUCCION: CZ02-6, AÑO: 2025, CHASIS: 8AJDB3CD901373803, MOTOR: 2GD-1690425, CAPACIDAD: 5 PASAJEROS, CILINDRAJE: 2393CC, POTENCIA: 147.5 HP, COMBUSTIBLE: DIESEL, COLOR: SILVER METALICO	L. 958,000.00
46			VEHICULO TIPO: PICK UP NP300 FRONTIER SE D/C 2.5L 4X4 T/M DSL, MARCA: NISSAN, AÑO: 2026, CHASIS: 3N6CD33B8ZK478993, MOTOR: YD25799284P: CAPACIDAD: 5 PASAJEROS, CILINDRAJE: 2500CC, FUERZA MOTRIZ: 11 HP, COMBUSTIBLE: DIESEL, COLOR: QM1-BLANCO.	L. 856,082.30
47			VEHICULO TIPO: PICK UP NP300 FRONTIER SE D/C 2.5L 4X4 T/M DSL, MARCA: NISSAN, AÑO: 2026, CHASIS: 3N6CD33B1ZK479578, MOTOR: YD25799673P: CAPACIDAD: 5 PASAJEROS, CILINDRAJE: 2500CC, FUERZA MOTRIZ: 11 HP, COMBUSTIBLE: DIESEL, COLOR: QM1-BLANCO.	L. 856,082.30
48			VEHICULO TIPO: PICK UP NP300 FRONTIER SE D/C 2.5L 4X4 T/M DSL, MARCA: NISSAN, AÑO: 2026, CHASIS: 3N6CD33B6ZK479320, MOTOR: YD25799747P: CAPACIDAD: 5 PASAJEROS, CILINDRAJE: 2500CC, FUERZA MOTRIZ: 11 HP, COMBUSTIBLE: DIESEL, COLOR: QM1-BLANCO.	L. 856,082.30
49			VEHICULO TIPO: PICK UP NP300 FRONTIER SE D/C 2.5L 4X4 T/M DSL, MARCA: NISSAN, AÑO: 2026, CHASIS: 3N6CD33B7ZK479617, MOTOR: YD25799597P: CAPACIDAD: 5 PASAJEROS, CILINDRAJE: 2500CC, FUERZA MOTRIZ: 11 HP, COMBUSTIBLE: DIESEL, COLOR: QM1-BLANCO.	L. 856,082.30
50			VEHICULO TIPO: PICK UP NP300 FRONTIER SE D/C 2.5L 4X4 T/M DSL, MARCA: NISSAN, AÑO: 2026, CHASIS: 3N6CD33B5ZK479339, MOTOR: YD25799670P: CAPACIDAD: 5 PASAJEROS, CILINDRAJE: 2500CC, FUERZA MOTRIZ: 11 HP, COMBUSTIBLE: DIESEL, COLOR: QM1-BLANCO.	L. 856,082.30

51			VEHICULO TIPO: PICK UP NP300 FRONTIER SE D/C 2.5L 4X4 T/M DSL, MARCA: NISSAN, AÑO: 2026, CHASIS: 3N6CD33B9ZK479165, MOTOR: YD25799458P: CAPACIDAD: PASAJEROS, CILINDRAJE: 2500CC, FUERZA MOTRIZ: 11 HP, COMBUSTIBLE: DIESEL, COLOR: QM1-BLANCO.	L. 856,082.30
			<b>TOTAL</b>	<b>L. 26,645,851.36</b>

**3. SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>VALOR</b>
EQUIPO TECNOLOGICO TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS	2,931	L. 33,627,989.13
EQUIPO TECNOLOGICO FONDO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL (FTM)	508	L. 5,233,061.11
<b>TOTAL</b>	<b>3,439</b>	<b>L. 38,861,050.24</b>

4. **SEGURO DE INCENDIOS Y LÍNEAS ALIADAS**

No.	DESCRIPCION POR RUBRO	UNIDADES	VALOR EN LPS
1	EDIFICIO PRINCIPAL COLONIA LAS BRISAS	1	28,250,191.87
2	EDIFICIO BARRIO CONCEPCION	1	8,750,269.31
3	MEJORAS AMPLIACION DE ARCHIVO SECRETARIA GENERAL	1	430,577.45
4	CONSTRUCCION DE BODEGA	1	63,976.73
5	EDIFICIO ANEXO DE LA DIRECCION DE MUNICIPALIDADES	1	6,585,652.54
6	EDIFICIO CAPACITACIONES TSC	1	23,750,008.98
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>67,830,676.88</b>

No.	DESCRIPCION POR RUBRO (T.S.C.)	UNIDADES	VALOR EN LPS
1	ELECTRODOMÉSTICOS	104	359,251.01
2	EQUIPO DE AUDIO Y COMUNICACIÓN	118	1,764,435.71
3	EQUIPO DE SEGURIDAD	78	556,740.67
4	EQUIPO MEDICO	47	173,999.65
5	HERRAMIENTAS DE INGENIERÍA	121	959,129.49
6	HERRAMIENTAS	89	153,202.71
7	LIBROS Y REVISTAS	266	249,551.00
8	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	4,987	28,271,473.68
9	PLANTA Y EQUIPO	7	2,349,087.44
<b>SUB TOTAL</b>		<b>5,817</b>	<b>34,836,871.36</b>

Nº	DESCRIPCIÓN POR RUBRO (F.T.M.)	UNIDADES	VALOR EN LPS.
1	ELECTRODOMÉSTICOS	11	11,150.00
2	EQUIPO DE AUDIO Y COMUNICACIÓN	5	113,572.60
3	EQUIPO DE INGENIERIA	44	162,586.81
4	HERRAMIENTAS	31	22,244.45
5	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	922	4,155,488.57
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1,013</b>	<b>4,465,042.43</b>
<b>TOTAL</b>		<b>6,830</b>	<b>107,132,590.67</b>

**VALORES A ASEGURAR:**

INSTALACIONES	L.	67,830,676.88
MOBILIARIO Y EQUIPO TSC	L.	34,836,871.36
MOBILIARIO Y EQUIPO FTM	L.	4,465,042.43
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>L.</b>	<b>107,132,590.67</b>

### 3. Especificaciones Técnicas

*El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Servicios que el Contratante requiere. El Contratante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:*

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Contratante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Contratante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los servicios o materiales que se incorporen en los servicios deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *En lo posible deben usarse medidas métricas.*
- *Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los servicios y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y servicios generalmente utilizados en la fabricación de servicios similares.*
- *Las normas de calidad del servicio, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea Hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los servicios.*
  - (b) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - (c) *Otro trabajo adicional y/o Servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*

- (d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Contratante.*
- (e) *Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Contratante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

*Cuando el Contratante requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Contratante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.*

*[Si se debe proporcionar un resumen de las ET, el Contratante deberá inserta la información en la tabla siguiente. El Oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]*

**“Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

<b>No. De Artículo</b>	<b>Nombre de los Servicios</b>	<b>Especificaciones Técnicas y Normas</b>
[insertar el No. Del Artículo]	[indicar nombre]	[indicar ET y Normas]
[]	[]	[]
[]	[]	[]

*Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas [cuando se requiera].*

*[Indicar una descripción detallada de las ET]*

---



---



---

”]

A continuación se describe las especificaciones técnicas requeridas para los servicios.

## **SEGURO DE VIDA COLECTIVO**

La póliza de seguro de vida colectivo deberá sujetarse a las condiciones especiales que se consignan en estas **Bases de la Licitación** y que se detallan en la forma siguiente:

### **1. CONDICIONES ESPECIALES**

- (a) El **Oferente** se obliga a prestar el servicio de seguro de vida colectivo a los empleados y funcionarios del **Contratante**, conforme al detalle del listado de personas a asegurar proporcionado por la Institución en el entendido que este grupo está sujeto a las altas y bajas a lo cual se sujeta el **Oferente**.
- (b) La vigencia de la póliza de seguro, será por un período de doce (12) meses contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- (c) El **Contratante** se reserva el derecho de aumentar sus coberturas o cantidades hasta un diez por ciento (10%) sin que ello implique ninguna alteración en el precio de licitación, esto de conformidad a lo señalado en la **IAO 41.1 y los DDL**.
- (d) La Compañía Aseguradora deberá hacer las provisiones universalmente aceptadas, para cubrir dentro de las tasas presentadas en su **Oferta** económica, los rubros que pudieren modificarse, tal es el caso del ramo de vida.
- (e) La cobertura básica del seguro colectivo de vida, abarcará siniestros ocurridos por participación en conmociones civiles, conspiraciones, motines, disturbios públicos, riñas, huelgas y en cualquier otra actividad típica de la función del **Contratante**.
- (f) Podrán formar parte de la póliza los empleados cuya edad esté comprendida entre los **Quince (15) y Setenta y Cinco (75) años** y la edad máxima de aseguramiento deberá extenderse hasta los **Ochenta (80) años** de edad.
- (g) Mantener la suma asegurada para las personas de **Sesenta y Cinco (65) años a Setenta y Cinco (75) años**, sin aplicación de reducción al Cincuenta Por Ciento (50%).
- (h) Devolución de primas a prorrata por mes completo por cancelación de empleados.
- (i) No se considera requisito proporcionar información sobre el estado de salud de los empleados.
- (j) No aplicación del período de indisputabilidad, por estar asegurados actualmente.
- (k) Eliminar la cláusula de terrorismo.

- (l) Incluir la cláusula de errores no Intencionales hasta un máximo de **Noventa (90) días**.
2. **COBERTURAS DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO**
- (a) **Muerte natural:** El beneficio será de veinticuatro (24) salarios con un mínimo de L. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil lempiras exactos) y un máximo de L. 1,500,000.00. (Un millón cuatrocientos mil lempiras).
- (b) **Muerte accidental:** El doble o triple indemnización de la suma asegurada.
- (c) Desmembramiento y pérdida de los ojos o de la vista, por causa accidental.
- (d) Pago anticipado del capital asegurado por incapacidad total y permanente.
- (e) Exoneración del pago de primas por incapacidad total y permanente.
- (f) Gastos fúnebres.
- (g) Suicidio, a partir del **primer día de vigencia de la póliza**.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS

(a) **Muerte Natural**

En caso de **muerte natural** de algún asegurado, la compañía aseguradora pagará la suma básica asegurada conforme la información suministrada en el listado proporcionado con las **Bases de la Licitación** y las adiciones que se susciten dentro del período de cobertura, tomando como base para el pago respectivo, el salario asignado al momento del siniestro.

(b) **Muerte Accidental**

- En caso de **muerte accidental común** de algún asegurado, la Compañía Aseguradora **pagará el doble de la suma básica asegurada**.
- En caso de **muerte accidental calificada** de algún asegurado, la compañía aseguradora **pagará el triple de la suma básica asegurada**.

**Para los efectos de este beneficio, se entiende por accidente calificado, aquel que sufra el asegurado en los casos siguientes:**

- Mientras se encuentre viajando, como pasajero en un vehículo propulsado manual y/o mecánicamente, (caballar, nave aérea marítima, automotor y ferrocarril) operado

por una empresa de transporte público o estatal, medio de transporte que con regularidad preste servicio de pasajeros en una ruta establecida a base de alquiler.

- Mientras se transporte como pasajero dentro de un ascensor de uso público (con excepciones de ascensores en minas).
- Como consecuencia del incendio de un teatro, hotel o cualquier otro edificio público o privado.
- En casos fortuitos como: terremotos, inundaciones, huracanes y/o cualquier otro desastre natural.
- El que ocurra mientras se está participando en competencias de velocidad y practicando deporte en forma burocrática.
- La asfixia, intoxicación por vapores o gases.
- La asfixia por inmersión u obstrucción.
- La intoxicación o envenenamiento por ingestión o sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado siempre que no hayan sido suministrados intencionalmente.
- El carbunco o tétano de origen traumático.
- Infecciones bacteriales y microbianas o intoxicaciones originadas mediante heridas externas producidas como consecuencia de lesiones accidentales.
- La rabia
- Acción de rayos X, radium y sus componentes.
- La insolación y congelación.

**(c) Desmembramiento y Pérdida de los Ojos o de la vista, por causa accidental.**

Si el asegurado sufre un desmembramiento o pérdida de la vista o de los ojos por causa accidental, la compañía aseguradora pagará por la pérdida del miembro de acuerdo con la tabla siguiente:

### Tabla de Indemnización

No.	Descripción	Suma a Asegurar
1.	Ambas manos o ambos pies, o pérdida de los ojos, o de la vista de ambos ojos.	La suma asegurada
2.	Una mano y un pie	La suma asegurada
3.	Una mano o un pie y un ojo o la vista de un ojo	La suma asegurada
4.	Una mano o un pie	50% de la suma asegurada
5.	La pérdida de un ojo o la vista de éste	50% de la suma asegurada
6.	La pérdida de las orejas y ambos oídos	La suma asegurada
7.	Pérdida de una oreja o un oído	50% de la suma asegurada
8.	El dedo pulgar (manos y pies)	25% de la suma asegurada
9.	El dedo índice (manos y pies)	10% de la suma asegurada
10.	Los dedos medios, anular o meñique (manos y pies)	5% de la suma asegurada

#### (d) Pago Anticipado del Capital Asegurado por Incapacidad Total y Permanente.

En caso que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro, por el cual pudiera recibir alguna remuneración, la compañía aseguradora le otorgará una renta mensual que se determinará dividiendo la suma básica asegurada individual entre doce (12).

Si el asegurado falleciere antes de percibir el total de las rentas, los valores pendientes serán pagados a los beneficiarios.

La compañía aseguradora no limitará tales beneficios, objetando que el asegurado reciba valores producto de otras indemnizaciones.

#### (e) Exoneración del Pago de Primas por Incapacidad Total y Permanente.

En caso que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad, que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiere recibir alguna remuneración, **la compañía aseguradora lo exonerará del pago de la prima.**

#### (f) Gastos Fúnebres

Se otorgará la suma de **Cincuenta Mil Lempiras (L. 50,000.00)** sin afectar la suma asegurada.

El valor del seguro de vida se pagará directamente a los beneficiarios designados por el asegurado. Los gastos fúnebres serán tramitados por el **Contratante**.

**(g) Gastos Médicos por Accidente**

La Compañía Aseguradora cubrirá hasta la cantidad de **(L. 30,000.00) Treinta mil lempiras** estrictamente a causa de accidente dentro y fuera de la ocupación por empleado.

**(h) Suicidio**

Quedará amparado a partir del **primer día de vigencia de la póliza** o del ingreso del asegurado a la misma, siendo aplicable este beneficio inclusive a los aumentos de suma asegurada.

**(j) Cláusula Discrecional**

El **Contratante** se reserva el derecho de aumentar sus coberturas o cantidades hasta en un **Diez Por Ciento (10%)** sin alterar el monto de pago de la Licitación.

**SEGURO DE AUTOMÓVILES Y ACCIDENTES PARA OCUPANTES****OBJETIVO DEL SEGURO**

Las especificaciones técnicas contienen los requisitos y especificaciones a que deberán someterse las Compañías Aseguradoras a participar en esta Licitación, presentada por una **Oferta** para un seguro de Cuarenta y Tres (43) vehículos y Ocho (8) motocicletas con **vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026**, de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en las **Bases de la Licitación** con el propósito de amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos propiedad del **Contratante** o aquellos daños a servicios, lesiones o muerte a terceros que se causen con el vehículo.

**3.1 RIESGOS POR CUBRIR**

No.	ESPECIFICACIONES DE RIESGOS	SUMA ASEGURADA
<b>A</b>	Colisiones y vuelcos accidentales	<b>Valor del automóvil</b>
<b>A1</b>	Incendio, rayo y auto ignición	<b>Amparado</b>
<b>A2</b>	Huelgas y alborotos populares	<b>Amparado</b>
<b>B</b>	Robo total del automóvil	<b>Amparado</b>
<b>C</b>	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus servicios	<b>L. 200,000.00</b>
<b>D</b>	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas	<b>L.100/200,000.00</b>
<b>E</b>	Rotura de cristales	<b>Amparado</b>
<b>F</b>	Equipo especial y accesorios u objetos personales	<b>Amparado</b>
<b>G</b>	Pérdida total por Ciclón, huracán y otros fenómenos análogos	<b>Amparado</b>
<b>H</b>	Extensión territorial	<b>Centro América</b>
<b>I</b>	Gastos médicos para ocupantes	<b>L. 17,500.00</b>
<b>J</b>	Asistencia vial	<b>Amparado</b>
<b>K</b>	Seguro de accidentes para ocupantes:	
<b>K1</b>	Muerte accidental	<b>L. 100,000.00</b>

No.	ESPECIFICACIONES DE RIESGOS	SUMA ASEGURADA
K2	Incapacidad permanente	L. 100,000.00
K3	Gastos Médicos	L. 10,000.00

### 3.2. DEDUCIBLES Y CO-ASEGUROS

#### 3.2.1. DEDUCIBLES

- (a) Riesgos A, B y G 1% S/Suma asegurada.
- (b) Riesgo C Lps. 1,000.00.

#### 3.2.2 CO-ASEGUROS

- (a) Riesgo E 20% sobre pérdida.
- (b) Robo total 20% S/Suma asegurada.
- (c) Destrucción total 1.67 % depreciación.

### 3.3. GENERALIDADES

- (a) En caso de robo, se solicita un Coaseguro del veinte por ciento (20%) y la compañía aseguradora pagará el ochenta por ciento (80%) de la suma asegurada, sin deducir cantidades por concepto de impuestos de introducción y otros.
- (b) En caso de destrucción total se deducirá únicamente la depreciación equivalente al uno punto sesenta y siete por ciento (1.67%) mensual del valor asegurado, sin deducir ninguna cantidad por concepto de impuesto de introducción u otros.
- (c) Si el **Contratante** retira definitivamente de circulación vehículos incluidos en esta póliza o adquiera nuevas unidades, la compañía se compromete a sujetar esta cobertura a las altas y bajas, con el ajuste a las primas en función del monto asegurado y la vigencia de la póliza (cálculo a prorrata).
- (d) Quedan cubiertas las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados al automóvil asegurado, por personas u otros vehículos.
- (e) Todos los vehículos serán asegurados con su valor original.

### 3.4. RECLAMOS

- (a) Plazo de **Treinta (30) días** para pago de reclamos.
- (b) Cobertura efectiva aún y cuando los vehículos sean prestados a otras personas o instituciones.

### 3.5. CONDICIONES GENERALES

#### 3.5.1 COLISIONES Y VUELCOS ACCIDENTALES

Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado a consecuencia de vuelcos, accidentes o colisiones con otro vehículo, servicios muebles o inmuebles o semovientes serán reconocidos por la compañía en los términos de las **Bases de la Licitación** y el **Contrato** respectivo. La compañía se hace cargo de los gastos de remolque necesario para el traslado del automóvil asegurado hasta el lugar en que será reparado.

#### 3.5.2 INCENDIO, RAYO Y AUTO IGNICIÓN.

Los daños materiales ocasionados al automóvil asegurado, a consecuencia del incendio accidental, rayo o auto ignición.

#### 3.5.3 HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.

Están asegurados los daños materiales que sufra el automóvil causados directamente por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero o manifestaciones populares.

Se exceptúan las pérdidas o daños causados por guerra civil y los daños que sobrevenga como consecuencia de estos acontecimientos, mientras el automóvil descrito sea usado para cualquier servicio militar o policiaco, con o sin consentimiento del asegurado, cuando el automóvil asegurado sea utilizado para tomar participación directa o indirecta en la organización, mantenimiento, sostenimiento, ejecución o represión de cualquier huelga, paro, disturbio de carácter obrero o manifestación popular.

#### 3.5.4 ROBO TOTAL DEL AUTOMÓVIL.

El robo total del automóvil asegurado, robo de cualquiera de sus partes, útiles o accesorios, aún y cuando el robo parcial sea una consecuencia del robo del automóvil.

#### 3.5.5 RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES.

La responsabilidad legal del asegurado, causada por el uso del automóvil asegurado, por el valor real de daños materiales a vehículos, servicios muebles o inmuebles o semovientes siempre y cuando no sean propiedad del asegurado.

### **3.5.6 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS.**

La responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de atropello accidental o daños causados por accidente dentro de otro vehículo, usando el automóvil asegurado, es decir:

- (a) La indemnización legal que deba pagar el asegurado.
- (b) Los gastos de curación y/o entierro, en su caso, de las personas atropelladas o golpeadas accidentalmente por el automóvil asegurado.
- (c) Las costas a que haya sido condenado el asegurado en caso de juicio promovido en su contra por cualquier reclamante interesado.

### **3.5.7 ROTURA DE CRISTALES.**

La rotura que puedan sufrir, por cualquier circunstancia los cristales del equipo usual (estándar) del automóvil asegurado.

### **3.5.8 EQUIPO ESPECIAL.**

Los daños materiales que sufra el equipo especial que posea el automóvil cuyos riesgos y daños ampara la póliza. El equipo especial se describe en la respectiva póliza.

### **3.5.9 CICLÓN, HURACÁN Y OTROS FENÓMENOS ANÁLOGOS**

Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado, directamente por ciclón, huracán, granizo, temblor, erupción volcánica, inundación (desbordamiento de ríos, lagos o esteros), derrumbe, hasta por la suma asegurada bajo los riesgos "A" y "B".

### **3.5.10 EXTENSIÓN TERRITORIAL.**

Centro América.

### **3.5.11 GASTOS MÉDICOS.**

Los gastos médicos que racionalmente incurra el asegurado o cualquier ocupante del vehículo descrito, por lesiones o vuelcos accidentales del automóvil asegurado así como daños a terceros.

**LA COMPAÑÍA PAGARÁ POR ESTE BENEFICIO LOS GASTOS DE:**

- **HOSPITALIZACIÓN:** Alimentos y cuarto en el hospital, abastos misceláneos incluyendo drogas, medicinas o fisioterapia.
- **ATENCIÓN MEDICA:** Los servicios de médicos, cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados.
- **ENFERMERÍA:** Los servicios de enfermeros legalmente autorizados para ejercer.
- **SERVICIO DE AMBULANCIA:** Los gastos incurridos por el uso de ambulancia cuando sea indispensable.
- **GASTOS FÚNEBRES:** Los gastos de sala de velación y entierro.

**3.5.12 SEGURO DE ACCIDENTES PARA OCUPANTES**

Esta cobertura protegerá al asegurado contra las consecuencias reales y directas de accidentes cuando esté conduciendo o viajando como pasajero en el automóvil descrito en las condiciones particulares de la póliza, o cuando se encuentre subiendo o descendiendo del mismo.

**3.6. REPARACIONES AL AUTOMÓVIL**

En caso de daños al automóvil asegurado, la compañía deberá reparar por su cuenta las partes dañadas, reponer o sustituir el automóvil asegurado o pagar en efectivo el monto del daño; quedando entendido que el vehículo asegurado y/o de terceros, quedarán en su estado original.

**3.7 ROBO DEL AUTOMÓVIL ASEGURADO**

En el caso de robo del automóvil asegurado la compañía podrá reponerlo o pagar en efectivo el valor asegurado del mismo.

**3.8 REPOSICIÓN DE PARTES**

La compañía deberá reparar totalmente el automóvil dañado, importando si fuese necesario, las partes que no existan en el mercado local; si las piezas dañadas no se pudieran obtener, la compañía deberá cumplir su obligación pagando al asegurado el importe de ellas.

**3.9 PERITAJE**

En caso de discrepancia o controversia entre el asegurado y la compañía sobre el monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión será sometida al dictamen de un perito nombrado por ambas partes.

### 3.10 CLAUSULAS ESPECIALES

#### 3.10.1 Cláusula de Amparo Automático de nuevos automóviles

La Compañía amparará automáticamente con esta póliza, cualquier vehículo que adquiera el Asegurado posteriormente a la firma del **Contrato**.

El asegurado comunicará, la adquisición de las nuevas unidades a la compañía aseguradora dentro de los **Treinta (30) días**, contados desde la fecha de adquisición de las mismas, pagando la prima correspondiente.

#### 3.10.2 Cláusula de Primera Opción de compra en caso de Robo del Automóvil.

Si el automóvil robado se recupera después que la compañía aseguradora ha pagado la Indemnización al **Contratante**, el mismo tendrá la primera opción para adquirirlo nuevamente.

#### 3.10.3 Cláusula de Reparación en la Agencia

Los vehículos del año y aquellos que se encuentren en periodo de garantía serán reparados en la agencia distribuidora en caso de siniestro.

**3.10.4** La compañía aseguradora deberá atender el reclamo y ordenar la reparación del o los automóviles asegurados mientras se gestiona por parte del **Contratante** el trámite de pago del deducible y la restitución de la suma asegurada.

**3.10.5** La Compañía otorgará el beneficio de cero (“0”) deducible en caso de no ser culpable.

### PRESENTAR FORMATO DE EXCLUSIONES.

Identificar en forma clara y precisa las situaciones en que la Compañía Aseguradora se excluya de responsabilidades de pago.

**AMPAROS OBLIGATORIOS, AMPAROS ADICIONALES, CLAUSULAS OBLIGATORIAS Y CLAUSULAS ADICIONALES.**

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales, serán descritas por el proponente quien deberá presentar un formato impreso y en medio magnético. La propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.

- (a) Colisiones y vuelcos accidentales
- (b) Incendio y/o rayo
- (c) Robo total y robo parcial
- (d) Daños por huelgas y alborotos
- (e) Daños a terceras personas
- (f) Rotura de cristales
- (g) Daños de Ciclón
- (h) Daños de huracanes
- (i) Daños ocasionados por casos fortuitos
- (j) Gastos médicos para ocupantes
- (k) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus Servicios
- (l) Desbordamientos de ríos, derrumbes de carreteras
- (m) Otros fenómenos y seguros de ocupantes
- (n) Asistencia en el camino servicio de grúa hasta un límite en KMS indicar

**CONDICIONES ESPECIALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

La Compañía aseguradora deberá indicar su aprobación de los siguientes procedimientos en los casos en que se presenten pérdidas totales del vehículo.

- **Para Pérdidas Totales por Daños:** Se determinará conjuntamente con la aseguradora el valor del pago a indemnizar y quedará a opción del **Contratante** si el valor del deducible será deducido del total a indemnizar. El **Contratante** suministrará la factura de compra, certificación, traspaso y documentos que acredite la adquisición de vehículo, según su disponibilidad.
- **Para Pérdidas Totales por Hurto.** Con la sola presentación de la denuncia interpuesta en la policía el vehículo pasará a disposición de la Aseguradora, el pago a indemnizar será menos el deducible, **“El Contratante”** suministrará el traspaso de venta, incluyendo la factura de compra, la certificación o el documento que acredite la adquisición del vehículo, según nuestra disponibilidad.

**En caso que el proponente no transcriba estas condiciones especiales en su Oferta el Contratante, entenderá que la aseguradora si los está aceptando.**

El **Oferente** deberá indicar los porcentajes de descuento que otorgará para cada uno de los vehículos a asegurar, así como para las inclusiones que se realicen durante la vigencia de la póliza. En caso de otorgar tasas únicas que incluyan los descuentos, suministrar el total por vehículo.

## **SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO.**

### **OBJETO DEL SEGURO**

Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores propiedad del **Contratante** y aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable de los daños el vehículo del **“Contratante”**.

La aseguradora atenderá en forma diligente en un término de **Cinco (5) días** las reparaciones, compra de repuestos de los siniestros que se presenten en el seguro contemplado en el programa, anticipando los gastos de defensa o el servicio de asistencia legal, cuando corresponda según lo estipulado en las condiciones de cada **Sección** y/o realizando el pago de las indemnizaciones, directamente a los terceros en los términos que la póliza establezca, los cuales nunca podrán contravenir estas **Bases de la Licitación**. La aseguradora ganadora deberá entregar al personal de la Dirección de Administración General del **Contratante** el texto de la póliza con sus anexos, así como el comportamiento del programa, respecto a reclamaciones pagadas y suma asegurada disponible por vehículo. Asimismo los usuarios contarán con un certificado individual emitido por la compañía de seguros.

### **INSPECCIÓN A LOS VEHÍCULOS**

Las Compañías Aseguradoras interesadas, podrán visitar a su costo y bajo su responsabilidad, los vehículos materia de seguro, para tal efecto, las Compañías Aseguradoras deberán manifestar por escrito, el día que deseen visitar, con el objeto de coordinar las inspecciones.

## **SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO**

### **Equipos de Computación y Herramientas de Ingeniería.**

#### **1. RIESGOS A CUBRIR**

- (a) Incendio, rayo, explosión, así como extinción de incendios, derrumbes o remoción de escombros después de un incendio.
- (b) Impericia, descuido.
- (c) Corto circuitos, arcos voltaicos, tostación de aislamientos eléctricos, azogamiento.
- (d) Perturbaciones por campo magnéticos.
- (e) Humo, hollín, así como humedad, gases o polvos corrosivos que no provengan de las condiciones atmosféricas usuales en el predio.
- (f) Inundación, granizo, helada, tempestad.
- (g) Deslizamientos de tierra, caídas de rocas, aludes.
- (h) Defectos, materiales de construcción, de diseño, de instalación.
- (i) Cuerpos extraños que se introduzcan en los servicios asegurados.
- (j) Robo.
- (k) Hurto.
- (l) Fallas del equipo acondicionado de aire.
- (m) Huracán.
- (n) Caída de naves.
- (o) Terremotos.
- (p) Cobertura para equipos móviles.
- (q) Daños por huelgas o alborotos populares.

#### **2. GENERALIDADES A APLICAR EN EQUIPO ELECTRÓNICO.**

- (a) En la **Oferta** deberá indicarse que estos activos tendrán altas y bajas, con el ajuste del valor de las primas en función del monto asegurado y el tiempo de vigencia de la póliza.
- (b) Con la **Oferta** deberá adjuntarse el formato de la póliza y los endosos por cada una de las cláusulas especiales.
- (c) Indicar en cada riesgo a cubrir el deducible correspondiente a aplicar.
- (d) La forma de pago de la prima será trimestralmente de acuerdo a lo especificado en la **Parte 3 Contrato, Sección II. Condiciones Especiales del Contrato CGC 15.1.**
- (e) Queda entendido y convenido que en caso de pérdida total que afecte la cobertura de equipo electrónico, la Aseguradora aplicará la tabla siguiente:

<b>Depreciación</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Primer año</b>	Cinco Por Ciento (5%)

<b>Segundo año</b>	Diez Por Ciento (10%)
<b>Tercer año</b>	Quince Por Ciento (15%)
<b>Cuarto año en adelante</b>	Veinte Por Ciento (20%)

**En ningún momento la depreciación excederá del veinte por ciento (20%) sobre la suma asegurada.**

## **SEGURO CONTRA INCENDIO Y/O RAYO Y LÍNEAS ALIADAS**

### **1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y MONTOS A ASEGURAR**

- (a) Edificios
- (b) Mobiliario, equipo de oficina, mejoras, instalaciones y equipo médico.
- (c) Inventario de armas de seguridad

#### **1.1 RIESGOS A CUBRIR**

- (a) Incendio y/o rayo
- (b) Explosión
- (c) Huelgas y/o alborotos populares
- (d) Daño malicioso
- (e) Terremoto, temblor y/o erupción volcánica
- (f) Caída de naves aéreas, objetos caídos de las mismas y/o colisiones de vehículos terrestres
- (g) Huracán, tifón, tornado, ciclón, vientos tempestuosos y/o granizo
- (h) Inundación y/o maremoto
- (i) Robo por fuerza y violencia

#### **1.2 CLAUSULAS ESPECIALES**

- (a) **Treinta (30) días** para presentar la documentación de siniestros.
- (b) Daños por humo, agua y otros al intervenir bomberos.
- (c) Errores no intencionales.
- (d) Reposición automática de valores asegurados por pago de siniestros.
- (e) Inundación amplia.
- (f) Modificaciones.
- (g) Destrucción preventiva.
- (h) Responsabilidad legal.
- (i) Valor real.
- (j) Amparo automático de nuevas propiedades.
- (k) Daños por humo.
- (l) Alteraciones y reparaciones.
- (m) Pago parcial.
- (n) Incendio de bosques.
- (o) Aparatos eléctricos.
- (p) Cancelación de la póliza.
- (q) Honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros.
- (r) Costos de extinguir incendio.
- (s) Aviso de pérdida.
- (t) Gastos de apresuramiento.
- (u) Declarativa en el seguro de materiales y suministros.
- (v) Incluir otras cláusulas especiales que existen en el mercado asegurado y que no presente costos adicionales para el **Contratante**.
- (w) Traslados temporales.
- (x) Daños por agua.

## 4. Planos o Diseños

Estos documentos incluyen [\_\_\_\_ [indicar “los siguientes” o “ningún”]] planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

<b>Lista de Planos o Diseños</b>		
<b>Plano o Diseño No.</b>	<b>Nombre del Plano o Diseño</b>	<b>Propósito</b>

## **5. Inspecciones y Pruebas**

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: *[insertar la lista de inspecciones y pruebas]*

## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1.	Definiciones .....	101
2.	Documentos del Contrato.....	102
3.	Fraude y Corrupción.....	102
4.	Interpretación .....	103
5.	Idioma.....	104
6.	Consortio .....	104
7.	Elegibilidad .....	104
8.	Notificaciones.....	105
9.	Ley aplicable .....	106
10.	Solución de controversias.....	106
11.	Alcance de los suministros .....	106
12.	Entrega y documentos .....	106
13.	Responsabilidades del Proveedor .....	106
14.	Precio del Contrato.....	106
15.	Condiciones de Pago .....	106
16.	Impuestos y derechos .....	107
17.	Garantía Cumplimiento .....	107
18.	Derechos de Autor.....	108
19.	Confidencialidad de la Información .....	108
20.	Subcontratación .....	109
21.	Especificaciones y Normas .....	109
22.	Embalaje y Documentos.....	110
23.	Seguros .....	110
24.	Transporte.....	110
25.	Inspecciones y Pruebas.....	110
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios .....	111
27.	Garantía de los Bienes.....	112
28.	Indemnización por Derechos de Patente .....	113
29.	Limitación por Responsabilidad.....	114
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	114
31.	Fuerza Mayor .....	115
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	115
33.	Prórroga de los Plazos .....	116
34.	Terminación .....	116
35.	Cesión.....	118

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Contratante en virtud del Contrato.
- (i) “Contratante” significa la entidad que compra los Servicios, según se indica en las **CEC**.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los servicios, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Servicios o la

ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Contratante y es denominada como tal en el Contrato.

## **2. Documentos del Contrato**

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## **3. Fraude y Corrupción**

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### 4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá

especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Contratante, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Contratante.

### 7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

## 8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Contratante y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los servicios incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Servicios proporcionados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 12 de las CGC y en

cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 15.3 El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Contratante la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

## **16. Impuestos y derechos**

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Servicios contratados con el Contratante.
- 16.2 El Contratante interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

## **17. Garantía Cumplimiento**

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Contratante como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Contratante en las CEC, u en otro formato aceptable al Contratante.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los

servicios.

- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los servicios y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los servicios suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

## **18. Derechos de Autor**

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## **19. Confidencialidad de la Información**

- 19.1 El Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Contratante o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **20. Subcontratación**

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **21. Especificaciones y Normas**

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del

Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## **22. Embalaje y Documentos**

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Contratante.

## **23. Seguros**

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

## **24. Transporte**

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

## **25. Inspecciones y Pruebas**

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Contratante.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Contratante.
- 25.3 El Contratante o su representante designado tendrá derecho a

presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## **26. Liquidación por Daños y Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la

prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Contratante podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

## **27. Garantía de los Bienes**

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante

pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por Derechos de Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Contratante será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera

incurrido.

- 28.5 El Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Contratante o a nombre suyo.

## **29. Limitación de Responsabilidad**

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Contratante, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Contratante por las transgresiones de patente.

## **30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No

obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

### **31. Fuerza Mayor**

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

- 32.1 El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de

Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Contratante.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **33. Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

### **34. Terminación**

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra

obligación en virtud del Contrato; o

- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Contratante termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha

terminación.

- (b) Los servicios que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Contratante deberán ser aceptados por el Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Servicios el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Contratante podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### **35. Cesión**

35.1 Ni el Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(a)</b>	El Sitio del Proyecto es: TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS ubicado en Colonia Las Brisas, Boulevard Fuerzas Armadas.
<b>CGC 1.1(i)</b>	El contratante es: TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>NO APLICA</i>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Contratante será:</p> <p>Atención: <i>Licenciado <b>Guillermo Alberto Sosa Méndez</b>, Gerente de Administración y Finanzas.</i></p> <p>Dirección postal: <i>Colonia Las Brisas Boulevard Fuerzas Armadas</i></p> <p>Piso/Oficina: <i>Tercer Piso</i></p> <p>Ciudad: <i>Tegucigalpa, M.D.C.</i></p> <p>País: <b>Honduras</b></p> <p>Teléfono: <i>504 2228-86-20</i></p> <p>Dirección electrónica: <a href="mailto:gsosa@tsc.gob.hn">gsosa@tsc.gob.hn</a> / <a href="mailto:aalmedares@tsc.gob.hn">aalmedares@tsc.gob.hn</a></p>
<b>CGC 10.3</b>	<i>[Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.]</i>
<b>CGC 12.1</b>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Entrega</li> <li>2. Cronograma de Cumplimiento</li> </ol> <p>El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados al momento de la apertura de las Ofertas.</p> <p>Si el Contratante no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 14.1</b>	Los precios de los Servicios suministrados no serán ajustables.

<b>CGC 15.1</b>	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los servicios y servicios suministrados se efectuará trimestralmente en moneda nacional (Lempiras)</p>
<b>CGC 15.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.</p>
<b>CGC 17.3</b>	<p>Se requiere una <b>Garantía de Cumplimiento</b>, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, cheques certificados, que fueren emitidos de conformidad con la Ley, por un monto mínimo del <b>Quince por Ciento (15%)</b> del valor total adjudicado a favor del Tribunal Superior de Cuentas, estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto, según el tiempo de duración del Contrato.</p>
<b>CGC 17.5</b>	<p>Se requiere una Garantía de Calidad: NO SE REQUIERE</p>
<b>CGC 22.2</b>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA</p>
<b>CGC 23.1</b>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA</p>
<b>CGC 25.1</b>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</p> <p><i>Indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas. NO APLICA.</i></p>
<b>CGC 26.1</b>	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>el contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa diaria, equivalente al valor relativo que se encuentra establecido en las Disposiciones Generales de ingresos y egresos de la República 0.36% por día.</i></p> <p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>12.5%, que corresponde aproximadamente a 70 días de retraso en la entrega.</i></p>
<b>CGC 27.3</b>	<p>El período de validez de la Garantía será: doce (12) meses NO APLICA</p>
<b>CGC 27.5</b>	<p>El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: NO APLICA.</p>

## **Sección IX. Formularios del Contrato**

### **Índice de Formularios**

1. Contrato.....	122
2. Garantía de Cumplimiento.....	125
3. Aviso de Licitación.....	127

# 1. Contrato

[El Contratante completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**],

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Contratante], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Contratante] (en adelante denominado “el Contratante”), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Contratante ha llamado a licitación respecto de ciertos Servicios, [inserte una breve descripción de los servicios ] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.
  - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s) ]

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un

indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Contratante

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

## 2. Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de [\_\_\_\_], Municipio de [\_\_\_\_], a los [\_\_\_\_] del mes de [\_\_\_\_] del año [\_\_\_\_].

[ ]

**FIRMA AUTORIZADA**

### 3. Aviso de Licitación Pública

*República de Honduras*

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE: VIDA COLECTIVO, VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, INCENDIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS”**

**No. TSC-002-2025-GAF**

1. El Tribunal Superior de Cuentas invita a las empresas o compañías aseguradoras interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TSC-002-2025-GAF** a presentar **Ofertas** selladas para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE: VIDA COLECTIVO, VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, INCENDIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de **Licitación Pública Nacional (LPN)** establecidos en la **Ley de Contratación del Estado** y su **Reglamento**.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas ubicada en el tercer piso del edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, colonia Las Brisas, Comayagüela, Honduras; telefax 2228-86-20, correo electrónico [gsosa@tsc.gob.hn](mailto:gsosa@tsc.gob.hn) [aalmendares@tsc.gob.hn](mailto:aalmendares@tsc.gob.hn), con un horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. Las **Bases de la Licitación** también podrán ser examinadas en el **Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn))**.
5. Las **ofertas** deberán presentarse en el salón José Trinidad Cabañas en el cuarto piso del edificio del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Comayagüela, Honduras a más tardar a las **2:00 p.m.** el día **miércoles 24 de septiembre de 2025**, las **ofertas** que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las **ofertas** se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las **2:00 p.m.** el día **miércoles 24 de septiembre de 2025**. Todas las **ofertas** deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la oferta** equivalente al dos por ciento (2%) del precio total de la **oferta**.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de agosto de 2025.

**JORGE GUSTAVO MEDINA RODRÍGUEZ**

Magistrado Presidente